

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 1505/1980, de 18 de julio, por el que se dispone cese como Subgobernador civil de la provincia de Madrid don Francisco Javier Minondo Sanz.

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta,

Vengo en disponer que don Francisco Javier Minondo Sanz cese como Subgobernador civil de la provincia de Madrid. Dado en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 21 de julio de 1980.)
(G. C.—7.543)

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

ORDEN de 23 de junio de 1980 por la que se otorgan nombramientos definitivos en propiedad de Secretarios de primera categoría de Administración Local para las plazas que se indican.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de junio de 1979 y resueltos los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales acordados, publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 1 de abril de 1980, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1046/1977, de 6 de octubre,

Este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría en propiedad a favor de los concursantes que se relacionan:

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Aranjuez: Don Antonio Hernández Caballo.

Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial: Don Aurelio A. Rodríguez Rodríguez.

Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes: Don Ireneo González Herranz.

Ayuntamiento de Valdemoro: Don Antonio Fernández Díaz.

Los concursantes relacionados deberán comparecer en posesión del cargo, de conformidad con el artículo 35, 1. c), del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al

de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado". Cuando el traslado implique desplazamiento fuera de la Península, y a la inversa, o entre plazas de distinta provincia insular, el plazo posesorio será de sesenta días, según dispone el mismo texto legal.

Las Corporaciones interesadas obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados dentro de los cinco días siguientes como máximo al en que aquella tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso quedarán en la situación prevenida en la base 6.1 de la convocatoria y que las prórrogas del plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 11 de julio de 1980.)
(G. C.—4.395)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva de la adquisición de 24 cubiertas y 24 cámaras, con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, suministrada por don Manuel Grande Mejía, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 18 de julio de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—36.390)

Aprobada la recepción definitiva de la reparación y puesta a punto de diversos vehículos autobombas del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incen-

dios, efectuada por "Finanzauto y Servicios, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 18 de julio de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—36.391)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de saneamiento en la colonia de Santa Margarita, la Comisión Permanente de 11 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a los ocho licitadores presentados.

El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 31 del actual, a las diez treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 12 de julio de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—36.340)

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso-subasta de obras de ensanche, pavimentación y servicios en las calles Canillas y Santa Hortensia, entre las de Clara del Rey y Corazón de María.

Tipo: 6.558.972 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 95.590 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de ensanche, pavimentación y servicios en las calles Canillas y Santa Hortensia, entre las calles de Clara del Rey y Corazón de María, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad

social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 14 de julio de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—36.341)

Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 11 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Faustina Calvo y Gregorio Vacas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de julio de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—36.342)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1980, acordó por unanimidad rectifi-

car, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo, el error material observado en el grafiado para el polígono 7-A en la documentación aprobada por Orden del Ministerio de la Vivienda de 15 de octubre de 1976 de la Modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias para el término municipal de El Boalo, en el sentido de que figure en el plano 1:5.000 la zona verde de protección del cauce del arroyo Gangantilla tal y como aparece en la colección editada para información y venta al público. Todo ello en congruencia con lo solicitado por el Ayuntamiento de El Boalo, en el proceso de modificación de las Normas y condiciones ambientales del referido polígono.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 7 de julio de 1980.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—7.325)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1980, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan General del término municipal de Pinto para la conversión de una zona deportiva en escolar.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 3 de julio de 1980, se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 10 de julio de 1980.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—7.326)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1979, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial "La Navilla", en el término municipal de Valdemorillo, promovido por doña M.^a Angeels Cano Aguado y otros.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 3 de julio de 1980 se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 10 de julio de 1980.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—7.323) (O.—36.327)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1980, acordó por unanimidad, aprobar inicialmente la propuesta de modificación del Plan General de Leganés y Plan General del Area Metropolitana de Madrid, consistente en el cambio de calificación de terrenos sitos en la margen derecha de la carretera de Fuenlabrada, actualmente calificados de Rústico de Secano a "Zona Especial 9.ª Uso Sanitario Público", promovida por el Ayuntamiento de Leganés, con objeto de construir una Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, sometiéndose a los trámites de información pública por plazo de un mes, audiencia por igual plazo, de los Organismos interesados considerándose como tales la Dirección General de Carreteras, Canal de Isabel II, ICONA, Dirección General de Sanidad, Diputación Provincial de Madrid y Ayuntamiento de Leganés, conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento del Area y 50 del texto refundido de la ley del Suelo.

Durante dicho periodo, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 7 de julio de 1980.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—7.324) (O.—36.328)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Batres (Madrid) ha presentado en esta Comisaría instancia y proyecto en solicitud de autorización de vertido de aguas residuales depuradas al cauce del arroyo Canales y Fuente Redonda, así como el emisario correspondiente hasta la depuradora, en término municipal de Batres (Madrid); y de acuerdo con el vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces (Decreto de 14 de noviembre de 1958), se ha acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, a contar de la fecha siguiente a la del BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Batres las reclamaciones que consideren pertinentes, quedando de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Ref. 281/76-M.)

NOTA-EXTRACTO

El vertido se proyecta en el arroyo Canales y Fuente Redonda, con un emisario hasta la depuradora con tubería de enchufe y campana y la depuración consiste en un proceso de fangos activados con oxidación total, con los procesos unitarios de desbaste, desarenador, oxidación, decantación y cloración. Su dimensionado puede ser válido para una población máxima de 400 habitantes.

Las obras se ejecutarán en terrenos de propiedad municipal y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C.—7.263) (O.—36.326)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Ministerio de Industria y Energía

Secretaría General.—Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción

RESOLUCION de 9 de julio de 1980 de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, por la que se hace pública la solicitud de urgente ocupación de la parcela que se cita.

La Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción del Ministerio de Industria y Energía,

Hace saber: Que por la representación legal de la entidad "Portland Valderrivas, Sociedad Anónima" se solicitó acogerse a los beneficios de la ley de Expropiación Forzosa, para adquirir una parcela que se considera necesaria para el normal desarrollo de la fábrica de clinker sita en Morata de Tajuña (Madrid) y futuras ampliaciones en el citado término municipal.

El Real Decreto 2307/1979, de 14 de agosto del mismo año, declaró a la entidad precitada, beneficiaria de la ley de Expropiación Forzosa, igualmente que la utilidad pública de la explotación de la cantera de caliza y de la fábrica de cementos de la que es titular, en el citado término municipal, a efectos de adquisición de los terrenos para depósitos de regulación del clinker fabricado. Siendo publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 240, de 6 de octubre de 1979.

Con fecha 16 de enero de 1980, la propia representación solicitó se declare urgente la ocupación de la parcela objeto del expediente. La parcela objeto de expropiación responde a la siguiente descripción:

- Polígono: 19.
- Parcela: 21.
- Catastro: 42 a., 50 ca.
- Peritación: 32 a., 68 ca.
- Propietaria: Doña M.^a Jesús Gutiérrez Salcedo.

De conformidad con lo previsto en la vigente ley de Minas y su Reglamento, así como en la ley de Expropiación Forzosa y Reglamento, se somete a información pública dicha pretensión para que en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación oficial, los interesados puedan oponerse por razones de fondo o forma a la urgente ocupación o efectuar las alegaciones que se consideren precisas en defensa de sus derechos ante la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción.

Madrid, 9 de julio de 1980.—El Director general, Adriano García Loygorri.
(G. C.—7.365)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industriai

La empresa "Gasosuna, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle Cavanilles, número 30, solicita concesión y autorización administrativa para la realización de las instalaciones de gas propano en el Conjunto Urbano Móstoles III, en el término municipal de Móstoles (Madrid).

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación:

NOTA-EXTRACTO

Instalación de gas propano centralizada de "Gasosuna, S. A." con las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de dos depósitos de 42.780 litros cada uno, equipo de vaporización, así como válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las llaves de gas de las viviendas.

Finalidad de la instalación: Servicio de calefacción y usos domésticos para 480 viviendas.

El importe de este proyecto representará 7.008.720 pesetas (depósitos y tuberías de procedencia nacional).

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo II, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de

Madrid, calle Hermanos Miralles, número 35, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, a 7 de julio de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—7.362) (O.—36.363)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.141 y 50AL-794

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y una línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: E. N. A. D. I. M. S. A. (Plantas Mineralúrgicas).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En el término municipal de Vaciamadrid, CN-III de Madrid-Valencia, kilómetro 14.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la planta T. R. S. U. de la "Empresa Nacional Adaro", en Valdemingómez.
- d) Características principales: Línea aérea de 45 KV. El punto de entronque se realizará en el apoyo número 2 de la línea de U. E. que alimenta la E. T. Verdesa y finalizará en la E. T. de 1.000 KVA. Aisladores de vidrio número 1.507 y cadenas. Conductor AL-AC de 54,6 milímetros cuadrados de sección total. Esta línea servirá para alimentar al C. T. de 1.000 KVA.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 701.744 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 9 de julio de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.
(G. C.—7.363) (O.—36.364)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.542

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1978, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en Morata de Tajuña (Madrid). La finalidad de la instalación es la de dotar de un servicio de energía eléctrica en la zona.

Se proyecta la instalación de cables LA-30. Sección, 31,1 milímetros cuadrados. Diámetro, 7,14 milímetros. Formación, 6/1. Alambres de 2,38 milímetros de diámetro. Carga de rotura, 1.025 kilogramos. Tracción máxima, 340 kilogramos.

mos. Peso, 0,108 kg/m. Hielo, 0,481 kilogramos/m. Viento, 0,248 kg/m. Densidad de corriente, 4,38. Amp/mm². Intensidad, 136 Amps. P. máx. aparente, 3,525 KVA. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—7.364) (O.—36.365)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 11 de diciembre de 1976 con el número 56.074 de registro, propiedad del "Banco Exterior de España", en aval bancario garantizando a "Construcciones Aeronáuticas, S. A." por un importe de 1.468.611 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. (Expte. 816/1980.)

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Administrador (Firmado).
(A.—27.284)

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

Subdirección General de Sanidad Animal

La Jefatura Provincial de Producción Animal de Madrid hace público, para general conocimiento, no haberse producido enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias en los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de mayo de 1980.

Madrid, 13 de junio de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.279)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CHAMBERI

EDICTO

Don José Luis Paredes Gómez, Recaudador de la Zona de Chamberi (calle de Rodríguez San Pedro, número 2, Madrid),

Hace saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, por haber resultado desconocidos en el domicilio que se les señala en las respectivas certificaciones.

NOMBRES Y APELLIDOS. — DOMICILIOS. — IMPORTE PRINCIPAL.

Rústica
Hros. de López Puigever.—Españoleto, número 16.—24.958 pesetas.

Urbana
M. Angeles Sanz Cuesta.—Castellana, número 41.—227.863 pesetas.
Enriqueta Echevarría.—Málaga, 4.—17.919 pesetas.
Alejo Hernández López.—Viriato, 57.—31.938 pesetas.
José Luis Artiaga.—Gaztambide, 58.—352 pesetas.
Cooperativa Monte Labor.—Andrés Mellado, 104.—291.354 pesetas.
Fernando Carmona Caballero.—Ant. Palomino, 4.—3.102 pesetas.
Milagros Bozares García.—Boix y Morer, 4.—226 pesetas.

Manuel H. Allende Allende.—Cea Bermúdez, 61.—13.672 pesetas.
Rafael Rodríguez Roperio.—Fernández de los Ríos, 82.—2.100 pesetas.
Pasamar, S. A.—Galileo, 25.—13.526 pesetas.
Astudillo Astudillo Nat.—Galileo, 43.—772 pesetas.
José Larios Torres.—Galileo, 46.—678 pesetas.
Cipriano Crespo Benítez.—Guzmán el Bueno, 62.—5.910 pesetas.
Angel Aguilar de Luque.—Guzmán el Bueno, 34.—6.510 pesetas.
Manuel Sáenz Cruelle.—Vallehermoso, número 73.—3.536 pesetas.
Obra Sindical del Hogar.—Cea Bermúdez, 60.—3.602 pesetas.
José Marañón Alonso.—Guzmán el Bueno, 15.—3.908 pesetas.
Donato Lasa, S. A.—Meléndez Valdés, número 16.—360 pesetas.
Promotora Gagneri O. E. T.—San Bernardo, 97.—1.084 pesetas.
Antonio Domínguez Cerqueira.—Cea Bermúdez, 13.—11.567 pesetas.
Atanasio Hernando Sombría.—Cea Bermúdez, 13.—9.914 pesetas.
Antonio Ortega Canosa.—Cea Bermúdez, 13.—11.897 pesetas.
Tomás Calvo Calvo.—Cea Bermúdez, número 13.—11.897 pesetas.
Virgilio Riesgo Ardua.—Cea Bermúdez, 13.—11.897 pesetas.
Rosario Sastre González.—Cea Bermúdez, 13.—11.897 pesetas.
Construcciones Testimar.—Travesía Andrés Mellado, 3.—22.826 pesetas.
Pilar Pinilla M.—Andrés Mellado, 25.—1.024 pesetas.
Manuel Villarroel Lignore.—Guzmán el Bueno, 15.—8.629 pesetas.
Ruaz, S. A.—Gaztambide, 53.—71.872 pesetas.
Alejandro Groizard Glez.—Gaztambide, número 53.—12.011 pesetas.
Martínez Rodríguez R.—Viriato, 21.—15.980 pesetas.
José Soria Terrones.—Alenza, 26.—6.125 pesetas.
Tomás Pachón.—Alonso Cano, 35.—17.133 pesetas.
José Samper Abad.—Viriato, 21.—14.180 pesetas.
Frutos Ruiz Moyano.—Viriato, 21.—7.759 pesetas.
Fcol. Sánchez Pérez.—Viriato, 21.—15.980 pesetas.
Eusebio Meléndez González.—Viriato, número 21.—7.605 pesetas.
Dolores Gutiérrez.—Monteleón, 33.—3.832 pesetas.
Mercedes Bervel Pastor.—Galileo, 5.—904 pesetas.
Luisa Sánchez González.—Quevedo, 3.—13.009 pesetas.
Rosa Carrillo Espinosa.—Quevedo, 3.—13.009 pesetas.
María Sanz Manzanares.—Quevedo, 3.—13.009 pesetas.
Ptto. Oficial Vivienda.—Cea Bermúdez, número 68.—11.482 pesetas.
Concepción Campos Górriz.—Conde de Cibera, 2.—10.119 pesetas.
Julián Monjino Clemente.—Galileo, 75.—4.108 pesetas.
Azco, S. A.—San Bernardo, 110.—70.793 pesetas.
Fca. Rodríguez Ruiz.—Pontevedra, 9.—85.351 pesetas.
Carlos Martínez Riego.—Galileo, 75.—1.421 pesetas.
Juana González Sas.—Reina Victoria, número 7.—467.769 pesetas.
Adolfo Ariños Pastor.—Esquilache, 13.—60 pesetas.
Cía. Urbaniz. Metropolitana.—General Rodrigo, 1.—100.657 pesetas.
Carlos Rivero Medina.—Vallehermoso, número 77.—8.639 pesetas.
Dolores Coronado Grrez.—Almagro, número 11.—2.787 pesetas.
José Torres Molino.—Cardenal Cisneros, 65.—5.608 pesetas.
Manuel Navarrete Montero.—J. María López, 12.—1.315 pesetas.
La Heladora, S. A.—Sandoval, 12.—1.570 pesetas.
Concepción Díez Méndez.—Sandoval, número 12.—210 pesetas.
Dubifer, S. A.—General Martínez Campos, 41.—72.263 pesetas.
Industrias Carpa, S. A.—Cea Bermúdez, 52.—20.994 pesetas.
Manuel Rodríguez Saura.—Juan Vigón, número 3.—2.049 pesetas.

Joaquín Encinar Pérez.—Joaquín María López, 11.—6.531 pesetas.
Ana Encinar Gómez.—Joaquín María López, 11.—6.804 pesetas.
Emilio Olabarrieta Pérez.—Joaquín María López, 11.—6.804 pesetas.
Sebastián Rico Jiménez.—Galileo, 106.—171.377 pesetas.
Pilar López Castro.—Bretón de los Herreros, 67.—2.587 pesetas.
Natividad Arroyo López.—Bretón de los Herreros, 19.—2.708 pesetas.
Estefanía Coca.—Modesto Lafuente, número 47.—2.248 pesetas.
Pedro García Caamaño.—Cristóbal Bordiu, 49.—5.630 pesetas.
Isaac Bendahan Bendahan.—Cristóbal Bordiu, 47.—6.321 pesetas.
Francisco Cuinas.—Modesto Lafuente, número 47.—4.206 pesetas.
Pedro Goyoaga Caamaño.—Modesto Lafuente, 47.—15.629 pesetas.
Dolores Querejeta Paraja.—Modesto Lafuente, 47.—6.166 pesetas.

Trabajo Personal

Juan Ramón Menéndez.—General Sanjurjo, 45.—2.438 pesetas.
Jaime Glez. Carretero.—Espronceda, número 34.—3.750 pesetas.
Manuel Gómez Gorgolla.—Joaquín García Morato, 137.—206 pesetas.
Emilio Lucas Punilla.—L. Valle, 19.—924 pesetas.
Carlos García Calvete.—Ramiro II, 7.—2.835 pesetas.
Antonio Villarón Álvarez.—Zurbano, número 63.—19.000 pesetas.
José Aragón Cáceres.—Guzmán el Bueno, 76.—7.360 pesetas.
José L. Natos Merodio.—Calvo Asensio, 6.—360 pesetas.
José I. Blasco Zuasti.—Villahermoso, número 87.—500 pesetas.
Pascual Herrera Hernández.—Bravo Murillo, 37.—20 pesetas.
Lorenzo Flores Amaya.—Hilarión Eslava, 24.—1.350 pesetas.
Alfonso Iscar Pérez.—Blasco de Garay, número 88.—19.512 pesetas.
Javier Rguez. Díaz.—San Bernardo, 97.—2.852 pesetas.
Amado Fdez. Mendiola.—Gaztambide, número 66.—2.852 pesetas.
Mario Caballero Clavijo.—Boix y Morer, 9.—3.832 pesetas.
Luis Ballesteros Tejada.—General Sanjurjo, 53.—10.692 pesetas.
Julio Gallego Cabanillas.—R. F. Villaverde, s/n.—980 pesetas.
Juan M. Larios Ferrer.—Andrés Mellado, 94.—8.764 pesetas.
Juan Gosálvez Ferrer.—Gaztambide, 57.—2.852 pesetas.
Emilio Martínez Iglesias.—Ríos Rosas, número 14.—3.342 pesetas.
López de S. A. y Basave A.—Joaquín María López, 48.—22.452 pesetas.
Blasco Zuasti, Javier.—Vallehermoso, número 87.—9.712 pesetas.
José Pérez Sama.—G. Córdoba, 4.—10.692 pesetas.
Antonio C. Ortega Lechuga.—Manuel Silvela, 1.—5.302 pesetas.
Tamiko Arizana.—Hilarión Eslava, 6.—7.875 pesetas.
Eloy Arenas Mora.—Doctor Federico Rubio, 659.—3.680 pesetas.
Antonio Santiago López.—Gaztambide, número 51.—2.852 pesetas.
Francisco Avellana Mendivil.—Vallehermoso, 48.—1.184 pesetas.
Maac, S. L.—Conde Cibera, 6.—82.639 pesetas.
Inmobiliaria Angelines, S. A.—Sagunto, 4.—66.976 pesetas.
María Gonzalo Moriban.—Ponzano, 53.—161 pesetas.
C. R. Fernández Fdez.—Sotomayor, 2.—27.604 pesetas.
Gloria Alonso Munarria.—Gaztambide, número 12.—21.952 pesetas.
Angel López Baeza.—Doctor Federico Rubio, 59.—18.919 pesetas.
Enrique Fernández Basade.—Guzmán el Bueno, 104.—13.454 pesetas.
Juan Gijón Baños.—Alberto Aguilera, número 28.—15.134 pesetas.
Kusko Jalavic Vulkpsav.—Donoso Cortés, 63.—12.684 pesetas.
Daniel Calvo Bejella.—Gonzalo de Córdoba, 20.—10.234 pesetas.
Arturo A. Cortina Liosa.—Lucio Valle, número 17.—10.234 pesetas.
Juan Tomás Schez.—Vallehermoso, 25.—1.778 pesetas.

Juan Merchante Carrizo.—Juan Montalvo, 2.—272 pesetas.
Luis González García.—Ponzano, 69.—6.282 pesetas.
Santiago Blázquez Ortiz.—Joaquín García Morato, 32.—3.342 pesetas.
Jesús Blardiez García.—San Juan de la Cruz, 5.—3.130 pesetas.
Fellenberg Klaus Hernan.—No consta.—9.445 pesetas.
Fellenberg Indrid.—No consta.—8.340 pesetas.
Ducret Alban.—No consta.—8.710 pesetas.
Stallar Julie Gay.—No consta.—6.070 pesetas.
Bouvier Jean.—No consta.—5.510 pesetas.
Fos James.—No consta.—5.090 pesetas.
Ledey Alain.—No consta.—4.450 pesetas.
Granzon Albert.—No consta.—4.720 pesetas.
Luraschi Hugo.—No consta.—4.670 pesetas.
Luraschi Pilar.—No consta.—4.670 pesetas.
Polard Thodore Ansley.—No consta.—4.198 pesetas.
Littewood Kennett G.—No consta.—3.880 pesetas.
Littewood Toshico.—No consta.—3.880 pesetas.
Ancan Jeannine.—No consta.—3.475 pesetas.
Ancian Michel.—No consta.—3.355 pesetas.
Windecker Renate.—No consta.—3.355 pesetas.
Windecker Rudi.—No consta.—3.355 pesetas.
Akef Bacuiza.—No consta.—2.135 pesetas.
Amalea Macías Gutiérrez.—No consta.—89.350 pesetas.
Buillon Josephine.—No consta.—20.840 pesetas.
Valeriano Ramos Roberto.—No consta.—2.990 pesetas.
Comer Crrok Deniss.—No consta.—1.100 pesetas.
Carlgviste Laif.—No consta.—890 pesetas.
Tagliahic Onando Felisa.—No consta.—1.175 pesetas.
Vveyza Fdez. Dora A.—No consta.—1.415 pesetas.
Fernando González Viña.—No consta.—1.310 pesetas.
Libertad Norma Saulino.—No consta.—1.230 pesetas.
Catalina Redondo Rasso.—No consta.—1.205 pesetas.
Bain Alcock Marjorie.—No consta.—1.100 pesetas.
Bastide Anney.—No consta.—460 pesetas.
Pilar Bueno.—No consta.—1.100 pesetas.
Leonardo Caro.—No consta.—860 pesetas.
Victor A. Angeli.—No consta.—355 pesetas.
Angeli Iris Elizalde.—No consta.—355 pesetas.
Bremmer Alex Charles.—No consta.—970 pesetas.
Jaime Blas Montijano.—Miguel Angel, número 4.—11.135 pesetas.
Pedro A. Pérez Barbero.—Ríos Rosas, número 40.—450 pesetas.
Pilar Nogueiras Prado.—Hilarión Eslava, 47.—41.200 pesetas.
Eduardo Doncel Gallego.—Vallehermoso, 52.—2.625 pesetas.
Francisco Miranda Díaz.—Raimundo Fernández Villaverde, 8.—1.575 pesetas.
Manuel Mur Oti.—Joaquín García Morato, 117.—35.500 pesetas.
Julio Peña Muñoz.—N. Gallego, 4.—2.150 pesetas.
Juan Antequera López.—Bretón de los Herreros, 3.—500 pesetas.
Alfredo Díaz Suárez.—Garcilaso, 13.—13.250 pesetas.
M. Teresa Calzada Puerta.—Guzmán el Bueno, 62.—1.020 pesetas.
Ramón Cebria Carles.—Donoso Cortés, número 16.—10.180 pesetas.
Ricardo García Lillo.—Vallehermoso, 3.—9.700 pesetas.
Carmen Lobato Cornacia.—Vallehermoso, 93.—10.180 pesetas.
Ana Radiagales Albaladejo.—Rodríguez San Pedro, 10.—10.000 pesetas.

Carlos Pereira Cólera.—Galileo, 45.—9.290 pesetas.
 Alfonso Espinosa García.—Hilarión Eslava, 35.—8.441 pesetas.
 Antonio Casas Miranda.—Donoso Cortés, 79.—4.454 pesetas.
 F. Avellana Mendivil.—Vallehermoso, número 48.—1.484 pesetas.
 Pedro Gámez Gala.—Nuestra Señora del Pilar, 24.—404 pesetas.
 Agustín Ferreira Villar.—Guzmán el Bueno, 95.—28.072 pesetas.
 Manuel Fanjul Vinuela.—Fernando el Católico, 3.—28.044 pesetas.
 Abelardo Rivas Valdés.—Castillo Velos, 6.—10.284 pesetas.
 Nicolás Sánchez Prados.—Guzmán el Bueno, 123.—1.316 pesetas.
 Julio Rodríguez García.—Ríos Rosas, número 51.—944 pesetas.
 Juan Merchante Carrizo.—Juan Montalvo, 2.—608 pesetas.
 Luis Hernández Zorita.—Covarrubias, número 29.—500 pesetas.
 Pedro González Páramo.—Alberto Aguilera, 11.—36.139 pesetas.
 F. Monasterio Cobelo.—Guzmán el Bueno, 113.—22.988 pesetas.
 C. D. García Izquierdo.—Ruiz Jiménez, número 5.—5.054 pesetas.
 G. González Betancourt.—Fernando el Católico, 727.—154 pesetas.
 José L. García Trevijano.—Joaquín María López, 68.—4.844 pesetas.
 Antonio M. Francia Schez.—Manuel Cortina, 3.—2.884 pesetas.
 José Soriano Serrano.—Vallehermoso, número 50.—2.884 pesetas.
 Juan Sánchez Harguindey.—Monte Esquinza, 22.—18.074 pesetas.
 Yun Sanders.—No consta.—129.750 pesetas.
 Eduardo Reguero Fdez.—Donoso Cortés, 65.—4.844 pesetas.
 Manuel Castro Garancheni.—Reina Victoria, 39.—2.884 pesetas.
 Emilia Dios Montoto.—Ruiz Jiménez, número 2.—1.414 pesetas.
 Eloy R. Espejo Coletto.—Hilarión Eslava, 60.—800 pesetas.
 Ramón Pérez Carrión.—Donoso Cortés, 65.—1.414 pesetas.
 Lucrecia Aparicio Pablos.—Reina Victoria, 31.—434 pesetas.
 Valentín Conde López.—Isaac Peral, número 50.—434 pesetas.
 Domingo Gallego Fdez.—San Francisco de Sales, 24.—4.050 pesetas.
 José Sola Padilla.—Francisco Ricci, 10.—2.250 pesetas.
 Ricardo Granerí Fabregat.—Cea Bermúdez, 8.—1.350 pesetas.
 José R. Miranda Alas.—Rodríguez San Pedro, 72.—1.350 pesetas.
 Mariano Sáez.—Cea Bermúdez, 44.—5.400 pesetas.
 Miguel Toro Valverde.—Donoso Cortés, 65.—5.400 pesetas.
 Dolores González Rguez.—Alberto Aguilera, 62.—2.700 pesetas.
 A. Miguel García Barroso.—Fernando el Católico, 14.—4.904 pesetas.
 Luis Muñoz Mnez.—Conde Valle Sunchil, 20.—2.744 pesetas.
 Antonio Alameda Grrez.—Donoso Cortés, 44.—4.550 pesetas.
 Antonio Espinar Mnez.—Gaztambide, número 70.—50 pesetas.
 Tomás Granada Torrealano.—D. Alvaro Bazán, 1.—50 pesetas.
 Abilio Leoz Bueno.—Reina Victoria, número 43.—3.170 pesetas.
 Juan Tomás Schez.—Vallehermoso, 25.—950 pesetas.
 Apolinar Fernández Prieto.—Fernando el Católico, 20.—3.200 pesetas.
 Emilio Méndez Pérez.—Gaztambide, 8.—500 pesetas.
 Ventura Pons.—Pequeño T. Magal, 00.—1.500 pesetas.
 Clavel Valenciano.—Fernando el Católico, 14.—4.844 pesetas.
 Jacques Tabaa Isa.—García de Paredes, número 3.—1.414 pesetas.
 Ilucine, S. L.—General Sanjurjo, 29.—266.155 pesetas.

Licencia Fiscal

Rubio Construcciones, S. A.—Maudes, número 15.—3.744 pesetas.
 Const. Ref. Decorac., S. A.—Andrés Mellado, 49.—24.015 pesetas.
 Antonio Gómez López.—Hilarión Eslava, 26.—525 pesetas.
 Angeles Soriano Barbero.—Fernández de los Ríos, 64.—19.677 pesetas.

Juan M. Pérez Sánchez.—Cristóbal Bordú, 55.—309 pesetas.
 Lucio S. García Calvo A.—Joaquín García Morato, 23.—1.576 pesetas.
 A. L. S. García Calvo.—Joaquín García Morato, 23.—1.313 pesetas.
 Cetes Ibérica, S. A.—Matamala, 13.—10.462 pesetas.
 Climent Hermanos, S. L.—Raimundo Lulio, 18.—9.949 pesetas.

Rentas Capital

F. Valderrama González.—Gaztambide, número 63.—2.385 pesetas.
 Morera, S. L.—Miguel Angel, 22.—294.680 pesetas.
 Finhur, S. A.—Francisco de Rojas, 9.—7.104 pesetas.
 Aguido, José Luis.—Joaquín García Morato, 46.—78.544 pesetas.
 Comer. Auxiliar Construc. S.—Hilarión Eslava, 16.—12.398 pesetas.
 M. Isabel Lassala Glez.—Manuel Cortina, 2.—250 pesetas.
 Construcciones Pisos, S. A.—Modesto Lafuente, 45.—250 pesetas.
 Salvador Balmels Navarro.—Guzmán el Bueno, 91.—18.058 pesetas.
 Soye, S. A.—Blasco de Garay, 37.—22.247 pesetas.
 Ing. Ontsd. Especiales, S. A.—Vallehermoso, 32.—73.615 pesetas.
 Mianes, S. A.—Gaztambide, 58.—137.670 pesetas.
 Marín Hermanos, S. A.—Espronceda, número 32.—145.029 pesetas.
 Zen Nippon Ibérica, S. L.—Espronceda, número 39.—501.670 pesetas.
 Autos Costa Verde, S. L.—Rodríguez San Pedro, 8.—32.076 pesetas.
 Byme, S. A.—Orfila, 10.—1.485 pesetas.
 Gayo Pueyo, Máximo, y otro.—Isaac Peral, 12.—3.359 pesetas.
 Arenas Blancas Albir, S. A.—Cea Bermúdez, 21.—181.512 pesetas.
 Weir Española, S. A.—Fernández de la Hoz, 40.—8.910 pesetas.

Cuotas Beneficios

Andrés Ríos Pérez.—Zurbano, 43.—13.508 pesetas.
 Angeles Rodríguez.—Ríos Rosas, 36.—2.666 pesetas.
 Antonio López.—Zurbano, 52.—3.500 pesetas.
 M.ª Nieves Palomino.—Modesto Lafuente, 1.—19.223 pesetas.
 Pedro Sastre.—Andrés Mellado, 4.—14.665 pesetas.
 Fco. Mora.—San Bernardo, 83.—21.744 pesetas.
 Antonio Pomares.—Magallanes, 24.—3.700 pesetas.
 Amparo Gil.—San Bernardo, 23.—4.098 pesetas.
 Ursifino de Grado.—Caracas, 1.—1.544 pesetas.
 Acacia Aragón.—Cristóbal Bordú, sin número.—4.459 pesetas.
 Isabel Martín.—Joaquín García Morato, 130.—21.251 pesetas.
 Claudia Alvarez.—G. Guzmán, 91.—14.667 pesetas.
 Mariano López.—Galileo, 63.—2.144 pesetas.
 Inocencio Pérez.—Mcd. Guzmán el Bueno, 9.—8.456 pesetas.
 P. Briones.—Andrés Mellado, 63.—4.376 pesetas.
 Luis Blanco.—Andrés Mellado, 34.—16.000 pesetas.
 Angel Feliú.—Fernando el Católico, 5.—50.964 pesetas.
 Julia García.—Mcd. Guzmán el Bueno, 10.—6.716 pesetas.
 Pedro L. Arroyo.—Palafox, 6.—2.476 pesetas.
 José Sáiz.—Cardenal Cisneros, 19.—8.476 pesetas.
 Mercedes Díaz.—Donoso Cortés, 31.—7.000 pesetas.
 Fructuoso Romero.—Hilarión Eslava, número 16.—L.060 pesetas.
 M.ª Teresa Núñez.—Andrés Mellado, número 46.—28.144 pesetas.
 Inocencio Pérez.—Mcd. Guzmán el Bueno, 9.—7.248 pesetas.
 Gumersinda Grrez.—Blasco de Garay, número 54.—19.000 pesetas.
 Teresa Iglesias.—San Bernardo, 89.—1.076 pesetas.
 Basterrechea Mugueraza.—Hilarión Eslava, 44.—791 pesetas.
 Anselmo Alhambra Torres.—No consta.—15.448 pesetas.

Rosario Márquez.—Alonso Cano, 57.—12.600 pesetas.
 Eugenio Fernández.—Santa Feliciano, número 14.—6.344 pesetas.
 José Ramón García.—Raimundo Fernández Villaverde, s/n.—2.654.000 pesetas.
 Manuel Orden.—Garcilaso, 41.—4.000 pesetas.
 Prudencia Marín.—Mcd. Guzmán el Bueno, 6.—12.600 pesetas.
 M.ª Rodríguez.—Hilarión Eslava, 5.—33.200 pesetas.
 Tomás Sánchez.—Francisco Ricci, 8.—23.972 pesetas.
 Abraham Salazar.—Hilarión Eslava, número 37.—8.400 pesetas.
 Fernando Martín.—Mcd. Guzmán el Bueno, 9.—11.824 pesetas.
 Benito Rodríguez.—Vallehermoso, 12.—103.644 pesetas.
 José Andrés Durán.—Alonso Cano, 66.—5.180 pesetas.
 Antonio Márquez.—Alenza, 9.—13.200 pesetas.
 Federico Ferer.—A. Galiano.—65.613 pesetas.
 Carlos García.—Cristóbal Bordú, 35.—138.600 pesetas.
 José L. Crespo.—Santa Feliciano, 5.—19.575 pesetas.
 Manuel Irigoyem.—Sagunto, 14.—17.500 pesetas.
 Francisco Bueno.—Magallanes, 42.—4.490 pesetas.
 José M. Nicolás.—Doctor Federico Rubio, 55.—36.108 pesetas.
 Felipe Criado.—Santísima Trinidad, 30.—19.837 pesetas.
 Olga Ruiz.—Ruiz, 5.—1.216 pesetas.
 Luciano Lara.—Hartzembusch, 6.—17.680 pesetas.
 Juan Villodas.—C. Asensio, 16.—38.968 pesetas.
 Jesús Prieto.—E. Gonzalo, 20.—44.300 pesetas.
 Manuel Bartolomé.—Guzmán el Bueno, 85.—23.900 pesetas.
 César Hernández.—Ponzano, 32.—2.056 pesetas.
 Fco. Naviera.—Hilarión Eslava, 69.—18.650 pesetas.
 Leandro Acevés.—Andrés Mellado, 35.—7.000 pesetas.
 Miguel González.—Galileo, 110.—1.645 pesetas.
 José L. Sandy.—Cardenal Cisneros, 76.—22.990 pesetas.
 Antonia Navares.—Mcd. Guzmán el Bueno, 11.—7.930 pesetas.
 Antonia Fernández.—Hilarión Eslava, número 13.—4.290 pesetas.
 José Fonteboa.—Galileo, 33.—5.290 pesetas.
 Fructuoso Romero.—Hilarión Eslava, número 15.—2.912 pesetas.
 Gregorio Ocaña Merino.—D. Alvaro Bazán, 22.—22.000 pesetas.
 Leonardo Alonso Menéndez.—Meléndez Valdés, 7.—15.969 pesetas.
 Palmira Jiménez García.—Vallehermoso, 91.—13.690 pesetas.
 Paula Cerezo Ruiz.—Ruiz, 20.—184 pesetas.
 Angel Carrero Alvarez.—Blasco de Garay, 17.—8.890 pesetas.
 E. Rguez. San Román.—Galileo, 72.—8.285 pesetas.
 Claudio Lagarejo Fdez.—Zurbano, 10.—7.290 pesetas.
 Maximino Palominos Schez.—Ruiz, 20.—25.964 pesetas.
 Ernest Ultrich Biller.—Bravo Murillo, número 4.—6.440 pesetas.
 Mariano Alvarez Mnez.—Ruiz, 21.—31.680 pesetas.
 Josefa Criado Guío.—María Panés, 7.—10.680 pesetas.
 Rafael Gómez Campos.—Luchana, 37.—8.680 pesetas.
 Adolfo Glez. Francisco.—Modesto Lafuente, 61.—11.680 pesetas.
 Carmelo Glez. Sánchez.—Ruiz, 2.—9.580 pesetas.
 Jesús Martínez Fdez.—Eloy Gonzalo, número 25.—3.680 pesetas.
 José Vila Fernández.—Monteleón, 37.—21.000 pesetas.
 Julián Navarro García.—Bravo Murillo, 41.—35.640 pesetas.
 Francisco Ferreiro López.—Trafalgar, número 3.—19.047 pesetas.
 Antonio Alarcón Alarso.—A. Bethancourt, 2.—17.000 pesetas.
 Gregorio Soria Fdez.—Joaquín García Morato, 36.—24.000 pesetas.

Justo Cerezo Cerezo.—Olid, 3.—6.510 pesetas.
 Luis Charles Molina.—Hilarión Eslava, número 21.—3.185 pesetas.
 José Gcía. Sierra.—M. San Antonio, 6.—1.425 pesetas.
 Manuel Gómez Fdez.—Guzmán el Bueno, 22.—7.645 pesetas.
 Lucio Alonso Moreno.—Mcd. Chamberí, 82.—7.645 pesetas.
 Serafina Bueno Pérez.—M. Chamberí, 10.755 pesetas.
 José Fdez. Rodríguez.—Mcd. Olavide, número 11.—4.535 pesetas.
 Cecilio Peña Fresno.—Joaquín García Morato, 97.—5.730 pesetas.
 Ramiro González Gcía.—Mcd. Olavide.—10.755 pesetas.
 Emilio Morán Gcía.—Mcd. Chamberí, 27.—16.975 pesetas.
 Constan Alonso Fdez.—Donoso Cortés, número 84.—8.830 pesetas.
 Quintina Barroso Gcía.—Joaquín García Morato, 129.—7.290 pesetas.
 A. Bartolomé Gcía.—Gaztambide, 67.—11.090 pesetas.
 Manuel Caballero Andrés.—Andrés Mellado, 70.—5.750 pesetas.
 Miguel Díaz Fernández.—Fernando el Católico, 50.—2.670 pesetas.
 Lope Díaz Matos.—Hilarión Eslava, 34.—11.090 pesetas.
 Cecilia Sanjuán Martín.—Ríos Rosas, número 30.—14.480 pesetas.
 María L. Barroso Barroso.—Gaztambide, 20.—12.600 pesetas.
 Eustasio Fdez. López.—Escosura, 17.—16.500 pesetas.
 Manuel Bravo López.—Donoso Cortés, número 28.—2.520 pesetas.
 Julián Fernández Sierra.—Fernando el Católico, 2.—16.680 pesetas.
 H. Herrezuelo Sevilla.—Hilarión Eslava, 40.—15.000 pesetas.
 H. Ibales Sevilla.—Hilarión Eslava.—17.360 pesetas.
 Lucas Martín Ruiz.—Gaztambide, 59.—716 pesetas.
 Mariano Peña González.—Fernández de los Ríos, 11.—17.125 pesetas.
 José R. Penoncos Ramos.—Donoso Cortés, 20.—24.000 pesetas.
 V. Rodríguez Canseco.—Gaztambide, número 68.—20.180 pesetas.
 Esteban Gómez Rovira.—D. Pastor, 20.—21.050 pesetas.
 Miguel Mir García.—E. Gonzalo, 22.—20.630 pesetas.
 Angel Rodríguez Fdez.—Fernández de los Ríos, 92.—16.630 pesetas.
 Ciriaco Tazón Mena.—Fernando el Católico, 61.—4.180 pesetas.
 Liberto Montesa Marco.—Reina Victoria.—18.188 pesetas.
 Amparo García López.—Lozoya, 4.—5.872 pesetas.
 José González Martínez.—Gaztambide, número 17.—9.228 pesetas.
 Angel Lorente Jiménez.—Hilarión Eslava, 58.—15.780 pesetas.
 Juana López García.—Fernández de los Ríos, 69.—3.280 pesetas.
 Juan M. Prada Rguez.—Cea Bermúdez, número 9.—15.720 pesetas.
 Manuel Robles Ortega.—Guzmán el Bueno, 50.—9.280 pesetas.
 Ricardo Sánchez Blanco.—Blasco de Garay, 19.—344 pesetas.
 Cándido López Guzmán.—Fernando el Católico, 69.—6.000 pesetas.
 Carlos Móstoles.—San Bernardo, 122.—12.100 pesetas.
 Mariano Sánchez.—Santa Feliciano, 16.—12.300 pesetas.
 A. Serrano Cañizares.—Espronceda, 28.—37.900 pesetas.
 Fernando Ceñal.—Blasco de Garay, 64.—81.400 pesetas.
 Josefa Paz Schez.—Princesa, 64.—15.760 pesetas.
 Cru Lillo, José.—Marqués de Lema, 13.—53.465 pesetas.
 Fco. Garín Garma.—Ponzano, 77.—18.914 pesetas.
 Joaquín Rubio Uyste.—General Ampudia, 33.—10.496 pesetas.
 Alejandro Martín Martín.—Luchana, 11.—11.908 pesetas.
 Jesús M. Munárriz Peralta.—Fernando el Católico, 86.—6.416 pesetas.
 Emilio Martínez Schez.—Joaquín García Morato, 111.—18.396 pesetas.
 F. Rubio Llorente.—Gaztambide, 66.—28.426 pesetas.
 Benny Scheinberg.—Magallanes, 46.—3.944 pesetas.

Jesús Mansilla Prieto. — Guzmán el Bueno, 32.—18.744 pesetas.
 Leandro Romero Nicolás.—Gaztambide, número 39.—40.944 pesetas.
 Teodoro Tomé Sanz.—Guzmán el Bueno, 83.—37.816 pesetas.
 Ramón Menéndez Gallardo. — Rodríguez San Pedro, 13.—15.738 pesetas.
 José M. Rodríguez Celard.—Fernando el Católico, 2.—8.550 pesetas.
 Natividad Ruiz Pedrero. — Cristóbal Bordú, 33.—24.800 pesetas.
 Tomás Burgos García. — Mcd. Chambe, 1.—14.866 pesetas.
 Daniel Martínez Morán.—Mcd. S. Antonio, 26.—5.866 pesetas.
 Miguel Martínez Mnez.—Bravo Murillo, 68.—16.445 pesetas.
 Moisés Alberquilla Martín. — Vallehermoso, 57.—3.416 pesetas.
 F. Alburquerque Pascual.—Palafox, 20.—1.732 pesetas.
 Esteban Grande Campos.—San Bernardo, 128.—3.416 pesetas.
 José Rodríguez Martínez. — Sandoval, número 12.—23.416 pesetas.
 Abilio Bernaldo Quirós.—Paseo de la Castellana, 55.—13.035 pesetas.
 Enrique Guerrero Serrano. — Galileo, número 20.—15.050 pesetas.
 José Martínez López.—Fernando el Católico, 10.—6.514 pesetas.
 Inés López Garrecheña.—Zurbano, 73.—14.200 pesetas.
 Francisco Torres Arias.—Andrés Mellado, 75.—8.920 pesetas.
 Bonifacio Triviño Maroto. — Vallehermoso, 46.—8.920 pesetas.
 Bruno Castañón López.—Joaquín María López, 35.—8.868 pesetas.
 Luis López Cuesta.—Fernández de los Ríos, 32.—20.068 pesetas.
 Ofelio Giménez Alcaraz. — Monte Esquinza, 9.—15.795 pesetas.
 Bernardo Blanco Solana. — Bravo Murillo, 14.—322.756 pesetas.
 Luisa Sánchez Segundo.—García de Paredes, 20.—20.756 pesetas.
 Antonio Acle Barrientos. — Blasco de Garay, 14.—7.540 pesetas.
 Joaquín Terroso García.—Bretón de los Herreros, 61.—15.840 pesetas.
 Fernando Martínez Banazar. — Plaza Alonso Martínez, 3.—620.670 pesetas.
 Gonzalo Sanatorio Chico.—Fernández de la Hoz, 50.—37.600 pesetas.
 Julio González Rey. — Zurbarán, 9.—60.708 pesetas.
 Joaquín Fdez. Díaz.—Galileo, 58.—15.666 pesetas.
 José Fdez. Rguez.—Meléndez Valdés, número 39.—49.416 pesetas.
 Amós Sanz Enebral.—Mcd. Guzmán el Bueno, 17.—14.214 pesetas.
 Gangu Motirán Aseani.—Guzmán el Bueno, 66.—5.707 pesetas.
 Manuel Benito Sáinz Maza.—Jenner, 8.—18.016 pesetas.
 Florencio Cortés Alonso.—Vallehermoso, 56.—91.216 pesetas.
 Isabel Díaz Berbell.—Cristóbal Bordú, número 41.—2.214 pesetas.
 Manuel Gracera Torres.—Alburquerque, número 13.—24.750 pesetas.
 Jesús Álvarez Ladrón. — Ruiz, 4.—6.560 pesetas.
 José Fernández López. — G. Córdoba, número 15.—3.216 pesetas.
 Valentín Escandón Hyerta.—Bretón de los Herreros, 43.—22.000 pesetas.
 M. Victoria García Maestre.—San Bernardo, 113.—9.416 pesetas.
 María Rodríguez Sanz.—Hilarión Eslava, 21.—1.766 pesetas.
 Andrés Fdez. Morado. — Guzmán el Bueno, 123.—21.120 pesetas.
 Hipólita Ruiz Díaz. — Avenida Reina Victoria, 45.—18.815 pesetas.
 Vda. de José Nido Torres. — Zurbano, número 59.—1.968 pesetas.
 María Diogo López.—Blasco de Garay, número 29.—5.915 pesetas.
 Esteban Lacunza Zufra.—Modesto Lafuente, 56.—4.800 pesetas.
 D. Ruis Hermosa García. — Donoso Cortés, 17.—18.215 pesetas.
 Gregorio Trillo Mnez.—Ramiro II, 3.—2.970 pesetas.
 Rafael Fdez. Vega. — Garcilaso, 37.—11.296 pesetas.
 Félix González Pozuelo. — Guzmán el Bueno, 67.—40.016 pesetas.
 Mercedes Orsolich Rguez.—E. Gonzalo, 7.—716 pesetas.

Elvira Lamas Martín.—Rodríguez San Pedro, 71.—7.930 pesetas.
 Lorenzo Medina Garravilla. — Casarrobuelos, 5.—12.243 pesetas.
 Francisco Ramos Calvo.—Cardenal Cisneros, 74.—21.730 pesetas.
 Primitivo García Atienza.—Vallehermoso, 110.—19.944 pesetas.
 Daniel Barrios Heras.—Fuencarral, 126.—20.416 pesetas.
 María José Arsuaga Lasa.—Orfila, 1.—20.214 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que, dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no comparecieron en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 6 de marzo de 1980.—El Recaudador (Firmado).

(G.—4.771)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CHAMBERI

EDICTO

Don José Luis Paredes Gómez, Recaudador de la Zona de Chamberi (calle de Rodríguez San Pedro, número 2, Madrid).

Hace saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, por haber resultado desconocidos en el domicilio que se les señala en las respectivas certificaciones.

NOMBRES Y APELLIDOS. — DOMICILIO. — IMPORTE-PRINCIPAL

OTRAS PROVINCIAS

Herjias, S. A.—Palafox, 11.—8.992 pesetas.
 Santos Gustavo Falangan.—García de Paredes, 72.—7.149 pesetas.
 Agustín Hidalgo de Quintana.—Monte Esquinza, 35.—9.379 pesetas.
 Indust. Conservera, S. A.—Hilarión Eslava, 50.—95.569 pesetas.
 Manuel Escudero.—Donoso Cortés, 28.—2.588 pesetas.
 Encarnación Bachiller.—General Sanjurjo, 6.—1.992 pesetas.
 Valerio Jean Dixon.—Marqués de Lema, 7.—2.418 pesetas.
 Emilio Glez.—Conde Valle Suchil, 15.—3.036 pesetas.
 Juan Ramón Sanz Prieto.—Filipinas, 44.—58.376 pesetas.
 Luis Durán Díaz.—Viriato, 5.—8.316 pesetas.
 Ganados Piensos Españoles.—Maudes, número 15.—32.600 pesetas.
 Vda. de Ramón Pérez.—Meléndez Valdés, 36.—2.944 pesetas.
 La Perla de Levante, S. A.—Cea Bermúdez, 5.—201.226 pesetas.
 Margarita Pozo.—Marqués de Lema, 7.—1.948 pesetas.
 Miguel A. Suárez. — Zurbano, 76.—72.090 pesetas.
 Fernando Lanzaço Bonilla.—Bretón de los Herreros, 59.—970 pesetas.
 Mercedes Lagarde Arenell.—Fortuny, número 27.—3.382 pesetas.
 Manuel García Escobar.—Modesto Lafuente, 45.—7.204 pesetas.
 Jesús Hermoso Enrique.—Fernández de los Ríos, 24.—3.802 pesetas.
 Gonzalo Fdez. de Córdoba.—Joaquín García Morato, 6.—8.854 pesetas.
 Francisco Muñoz.—Eduardo Dato, 14.—8.250 pesetas.
 Alvaro Arias.—Hilarión Eslava, 51.—1.514.330 pesetas.
 Patronato Obras Docentes.—Glorieta de Quevedo, 8.—1.000 pesetas.
 José Antonio Calderón.—Zurbano, 51.—67.017.

M. Car. Diez. Riv. Escribá.—Fernando el Santo, 24.—6.411 pesetas.
 Juan Car. Dávila Comensana.—Isaac Peral, 42.—73.160 pesetas.
 Andrés Palomares Nieto.—Donoso Cortés, 21.—2.288 pesetas.
 Luis Aznar Cortés.—Paseo de la Castellana, 1.—4.950 pesetas.
 Ramón Cárdenas José Y. V.—Andrés Mellado, 1.—4.772 pesetas.
 Inmobiliaria El Tero, S. A.—Rodríguez San Pedro.—29.269 pesetas.
 Teresa Delgado S. Zaldivar.—Monte Esquinza, 45.—10.540 pesetas.
 J. Ramírez de Hari Ulloa.—Miguel Angel, 1.—18.173 pesetas.
 Fausto López Velasco.—Joaquín García Morato, 158.—13.182 pesetas.
 Fernando Mínguez Carranza. — Reina Victoria, 11.—5.544 pesetas.
 Antonio Hurtado Sepúlveda.—Hilarión Eslava, 34.—6.485 pesetas.
 M. Angel García Medra.—Modesto Lafuente, 18.—5.836 pesetas.
 Novateco. E. C. S. A.—Almagro, 3.—25.000 pesetas.
 Raúl Sampedro.—Bravo Murillo, 25.—5 pesetas.
 Querpús, S. A.—Fernández de la Hoz, número 3.—995 pesetas.
 Juan Jaime Nial.—Zurbano, 73.—399 pesetas.

Carlos Aguilar Sánchez.—Galileo, 110.—3.108 pesetas.
 Francisco Carrillo Crespo.—Bravo Murillo, 41.—6.071.000 pesetas.
 Penelétrica, A.—Monte Esquinza, número 28.—1.000 pesetas.
 Máximo Rafael León Rivero.—Fernando el Santo, 25.—1.000 pesetas.
 José Calvo Capa.—Modesto Lafuente, número 80.—81.999 pesetas.
 Hermeneg García Rocaberti.—Jerónimo Quintana, 11.—4.839 pesetas.
 Financiera S. Isidro, S. A.—Miguel Angel, 18.—240 pesetas.
 Federico Pérez Alvarez.—Andrés Mellado, 76.—720 pesetas.
 Ana M. Arias Cossío.—Cea Bermúdez, 24.—17.309 pesetas.
 José Antonio Mateos Corretero.—Maudes, 22.—1.760 pesetas.
 Luis Santos Alvarez.—Guzmán el Bueno, 104.—1.953 pesetas.
 María Fdez. H. Salabet.—Zurbano, 36.—34.067 pesetas.
 Vda. de Franco Fernández.—Fernando el Católico, 77.—12.482 pesetas.
 Alfonso Sastra Messías.—Almagro, 25.—3.122 pesetas.
 Loymar. — Almagro, 26.—25.000 pesetas.
 Tequinsa.—Joaquín García Morato, 65.—100.000 pesetas.
 Juan Manuel Pérez Muró.—Joaquín García Morato, 1.—7.843 pesetas.
 Juana Rosella Juglar.—Donoso Cortés, número 18.—180 pesetas.
 M. Carmen Sartorius Acuña.—General Sanjurjo, 40.—6.000 pesetas.
 Cia. Minera Montaña Sur.—Almagro, número 1.—60.000 pesetas.
 Miguel Angel Suárez Piñeira.—Zurbano, 73.—72.090 pesetas.
 Beatriz Covarubias Maura.—Almagro, número 31.—7.463 pesetas.
 Piferba, S. A.—Francisco de Rojas, 9.—5.000 pesetas.
 Caolines del Norte, S. L.—Reina Victoria, 33.—2.431 pesetas.
 Inseryis.—Andrés Mellado, 10.—25.000 pesetas.
 Clemesay, S. A.—Almagro, 3.—500 pesetas.

OTROS ORGANISMOS

Ministerio de Agricultura

Rafael Blasco Aparicio.—Donoso Cortés, 38.—3.000 pesetas.
 José Antón González.—Cea Bermúdez, número 54.—660 pesetas.
 J. Luis Martínez Heras.—Cardenal Cisneros, 16.—3.025 pesetas.
 Miguel Vázquez Galiacho.—Eloy Gonzalo, 33.—2.000 pesetas.
 Semillas Alavesas, S. L.—Quevedo, 6.—55.854 pesetas.
 Svalof Española, S. A.—Quevedo, 6.—315.958 pesetas.
 Alfalfas de Castilla.—Quevedo, 6.—9.550 pesetas.
 Miguel Morales Fernández.—Joaquín García Morato, 173.—500 pesetas.
 Pedro Estévez Pérez.—Bravo Murillo, número 32.—1.750 pesetas.

Alejandro Sánchez Piris.—Blasco de Garay, 14.—250 pesetas.
 Ramiro Barquín Lavín.—General Sanjurjo, 31.—78.008 pesetas.
 Jorge Jiménez Martín.—Guzmán el Bueno, 99.—2.873 pesetas.

Ministerio de Industria y Energía

M. A. Mellado Pérez Meca.—Almagro, número 8.—2.040 pesetas.
 Cándido Elorza.—Joaquín García Morato, 17.—1.978 pesetas.
 Cia. Española Minas Metálicas.—Hilarión Eslava, 14.—3.030 pesetas.

Ministerio de Hacienda

José Escobar Cara.—Joaquín María López, 12.—34.250 pesetas.
 J. M. Alvarez Glez.—Joaquín María López.—34.250 pesetas.
 Julio Fernández López.—Andrés Mellado, 66.—8.400 pesetas.
 Antonio Aguilera Manjón Cab.—Cea Bermúdez, 47.—250 pesetas.
 Unimatica, S. A.—Miguel Angel, 6.—25.625 pesetas.
 Igualatorio Policlín. Castell.—Santísima Trinidad, 30.—1.200 pesetas.
 Francisco Zambrana Chico.—Santísima Trinidad, 26.—400 pesetas.

Ministerio de Cultura

Agustín Ibáñez ("Bar Pimpi").—Hilarión Eslava, 40.—1.500 pesetas.
 Ramona Gómez Valcárcel.—Raimundo Fernández Villaverde, 7.—2.000 pesetas.
 Carmelo Iglesia Martín.—Vallehermoso, 81.—1.500 pesetas.
 Cristóbal Pérez López.—Magallanes, 3.—25.000 pesetas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Ricardo Bonilla Díaz.—Magallanes, 22.—1.500 pesetas.
 Gahisa.—Andrés Mellado, 61.—10.000 pesetas.
 Hermanos Mendoza Tous Monsal.—Cea Bermúdez, 31.—9.236 pesetas.
 Luzans, S. A.—Hilarión Eslava, 19.—10.080 pesetas.
 J. L. Marsá Cantero.—Vallehermoso, número 40.—600 pesetas.
 Piensos Diana, S. A. E.—Sagasta, 23.—1.702 pesetas.
 José Antón Riesgo.—Guzmán el Bueno, número 72.—3.085 pesetas.
 Edgar Henao Valencia.—Zurbano, 34.—600 pesetas.
 Monteagudo Mnez., Alfonso.—Hilarión Eslava, 12.—600 pesetas.
 Angel Montealegre.—Castillo, 26.—2.347 pesetas.
 Fracia del Fresno Sánchez.—Joaquín García Morato, 72.—49.364 pesetas.
 Hros. de Jesusa Roldán.—Eduardo Dato, 19.—13.800 pesetas.

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

Rafael Rguez. Abad.—Galileo, 57.—240 pesetas.
 Asunción Gregorio Trueba.—Galileo, número 57.—240 pesetas.
 Bonifacio Prieto Criado.—Blasco de Garay, 4.—400 pesetas.
 M. Carmen Jiménez.—Gaztambide, 92.—400 pesetas.
 Antonio Cuervo.—Isaac Peral, 52.—600 pesetas.
 Félix Asenjo.—Fernando el Católico, número 32.—600 pesetas.
 Antonio de la Torre.—Guzmán el Bueno, 102.—800 pesetas.
 Jesús Moreno.—Hilarión Eslava, 44.—400 pesetas.
 José Plaza.—Glorieta de San Bernardo, número 2.—240 pesetas.
 Aníbal Gutiérrez.—Cavarrubias, 27.—400 pesetas.
 Concepción Ramos.—Cea Bermúdez, número 21.—400 pesetas.
 Victoria Rodríguez.—Gaztambide, 68.—400 pesetas.
 Herederos de Angel Pérez.—Rodríguez San Pedro, 23.—400 pesetas.
 Felipe Martín.—Rodríguez San Pedro, número 54.—600 pesetas.
 Bernarda Cobrejas.—Gaztambide, 30.—240 pesetas.
 Estela McCorry.—Vallehermoso, 52.—240 pesetas.
 Valentín Manico.—Medo. Vallehermoso, 51.—240 pesetas.
 Mónica Hernandez.—Medo. Vallehermoso, 5.—240 pesetas.

Manuel Becos.—Mcd. Vallehermoso, número 29.—240 pesetas.
 Gabriel Díaz.—Rodríguez San Pedro, número 32.—240 pesetas.
 Juan Guerra Rguez.—Cea Bermúdez, número 36.—400 pesetas.
 Josefa Sánchez López.—Mcd. Guzmán el Bueno, 34.—240 pesetas.
 Calciano Rguez. Martín.—Mcd. Guzmán el Bueno, 34.—240 pesetas.
 M.ª Carmen Jiménez.—Gaztambide, 52. 400 pesetas.
 Concepción Almoguera.—Gaztambide, número 74.—400 pesetas.
 Panificadora C. E. A.—Gaztambide, 14. 400 pesetas.
 Amada Escalada.—Fernando el Católico, 76.—240 pesetas.
 Rafael García Vidal.—Mcd. Vallehermoso, 12.—400 pesetas.
 Mónica Moncada.—Mcd. Vallehermoso, 5.—240 pesetas.
 Baltasar Gil.—Joaquín María López, número 17.—240 pesetas.
 Carmen Benito García.—Mcd. Vallehermoso, 28.—240 pesetas.
 Fernando de Pedro Mateo.—Avenida Filipinas, 3.—400 pesetas.
 Valentino del Val.—Mcd. Vallehermoso, 34.—240 pesetas.
 Estrella Ortiz.—Mcd. Vallehermoso, número 42.—240 pesetas.
 Manuel Fermán.—Mcd. Vallehermoso, número 41.—240 pesetas.
 Mariano Hernández.—Mcd. Vallehermoso, 30.—400 pesetas.
 Luisa Muñoz Ballesteros.—Mcd. Vallehermoso, 61.—240 pesetas.
 Francisco Cardirero Martín.—Guzmán el Bueno, 47.—400 pesetas.
 Valentín de Diego.—Avenida Reina Victoria, 15.—240 pesetas.
 Isabel Serna.—Avenida Reina Victoria, número 11.—240 pesetas.
 Francisco Corrales Sánchez.—Magallanes, 25.—240 pesetas.
 Antonio Ballesteros.—Magallanes, 28. 400 pesetas.
 Balbina González.—Magallanes, 39.—240 pesetas.
 Elena Alvarez Rodríguez.—Magallanes, número 33.—240 pesetas.
 Benito Schinterg.—Magallanes, 14.—240 pesetas.
 Hipólito Ruiz Cardeiro.—Magallanes, 2. 240 pesetas.
 Agustín Berlanga Olmedo.—Guzmán el Bueno, 52.—400 pesetas.
 Eleuterio de Diego Olaza.—Guzmán el Bueno, 41.—240 pesetas.
 Angel Santabrigida.—Guzmán el Bueno, 14.—600 pesetas.
 José Luis de Diego Glan.—Guzmán el Bueno, 36.—240 pesetas.
 Gumersindo Gutiérrez.—Fernández de los Ríos, 68.—600 pesetas.
 Salvador Robles Ortega.—Guzmán el Bueno, 66.—400 pesetas.
 Angel Cordero Souto.—Meléndez Valdés, 52.—400 pesetas.
 Serafín Martín.—Meléndez Valdés, 24. 400 pesetas.
 Carmen Fortes.—Vallehermoso, 88.—400 pesetas.
 Ramón Corral López.—Isaac Peral, 38. 400 pesetas.
 Andrés Mateo Laborda.—Mcd. Guzmán el Bueno, 48.—240 pesetas.
 Juan Garrido.—Blasco de Garay, 36.—240 pesetas.
 Segundo Rodríguez.—Cea Bermúdez, número 39.—240 pesetas.
 Pedro Fernández.—Mcd. Vallehermoso, 43.—240 pesetas.
 Estrella Ruiz.—Mcd. Vallehermoso, número 42.—240 pesetas.
 Pascual del Olmo.—Magallanes, 2.—400 pesetas.
 Julián Gimez.—Fernández de los Ríos, número 29.—400 pesetas.
 Ignacio Sánchez.—Guzmán el Bueno, número 66.—400 pesetas.
 Antonio González.—San Francisco de Sales, 25.—400 pesetas.
 M.ª Carmen García.—Donoso Cortés, número 34.—240 pesetas.
 Mariano Quintero.—Cardenal Cisneros, número 20.—400 pesetas.
 Victoriano Martín.—Rodríguez San Pedro, 27.—400 pesetas.
 Luis García.—Rodríguez San Pedro, 27. 400 pesetas.
 Carlos Hilara.—Rodríguez San Pedro, número 27.—400 pesetas.
 Miguella Bustos.—Rodríguez San Pedro, 27.—240 pesetas.

Antonio Castellón.—Rodríguez San Pedro, 27.—240 pesetas.
 Vicente Folgado Fonfría.—Mcd. Vallehermoso, 27.—400 pesetas.
 Ricardo Velasco Fdez.—Mcd. Vallehermoso, 40.—400 pesetas.
 Calderería Soldadura.—Vallehermoso, número 4.—400 pesetas.
 Benito Martínez.—Blasco de Garay, 52. 400 pesetas.
 Rafael Díaz.—Galileo, 56.—400 pesetas.
 Ramón Gómez.—Donoso Cortés, 50.—600 pesetas.
 Francisco Soto.—Fernández de los Ríos, 66.—400 pesetas.
 Emiliano Rodríguez.—Fernández de los Ríos, 36.—600 pesetas.
 Constantino Rodríguez.—Vallehermoso, 4.—400 pesetas.
 Jesús Díaz.—Mcd. Guzmán el Bueno, número 37.—240 pesetas.
 Elías Gallego.—Mcd. Guzmán el Bueno, 23.—240 pesetas.
 Ricardo Rodríguez.—Mcd. Guzmán el Bueno, 1.—400 pesetas.
 Elvira Rodríguez.—Mcd. Vallehermoso, 37.—240 pesetas.
 Manuel Gómez.—Fernández de la Hoz, número 26.—400 pesetas.
 Fausto Velasco.—Donoso Cortés, 61.—240 pesetas.
 Josefa Fdez. Rodríguez.—Meléndez Valdés, 31.—400 pesetas.
 Alvaro Torres.—Guzmán el Bueno, 56. 240 pesetas.
 Emilia Tudesco.—Joaquín María López, 15.—240 pesetas.
 M.ª Luisa García José.—Vallehermoso, número 40.—240 pesetas.
 Indalecio González.—Avenida Reina Victoria, 1.—240 pesetas.
 Eliseo Queipo.—Avenida Reina Victoria, 24.—240 pesetas.
 José Guerrero.—Mcd. Vallehermoso, número 41.—240 pesetas.
 Valentín Juanino.—Mcd. Vallehermoso, 52.—240 pesetas.
 Bernardino Prieto.—Mcd. Vallehermoso, 49.—400 pesetas.
 José de la Torre Alonso.—Mcd. Guzmán el Bueno, 19.—240 pesetas.
 Dolores de Mingo García.—Mcd. Guzmán el Bueno, 16.—240 pesetas.
 Manuel Gómez Fernández.—Mercado Guzmán el Bueno.—240 pesetas.
 Lorenzo Esteban Castrillo.—Mercado Guzmán el Bueno.—400 pesetas.
 Miguel Angel Lario.—Fernando el Católico, 61.—600 pesetas.
 Mercedes Segura.—Meléndez Valdés, número 52.—400 pesetas.
 Mariano Parbole, S. L.—Rodríguez San Pedro, 42.—800 pesetas.
 Ramón Canal López.—Isaac Peral, 40. 400 pesetas.
 Miguel Alvarez Pan.—María Panés, 7. 400 pesetas.
 Rafael González Glez.—Feijóo, 11.—800 pesetas.
 Mariano Madejón.—Andrés Mellado, 1. 400 pesetas.
 María Cruz Bautista.—Fernández de los Ríos, 93.—400 pesetas.
 Ignacio Sánchez.—Guzmán el Bueno, 6. 400 pesetas.
 Juan Pomarto.—Fernández de los Ríos, número 60.—240 pesetas.
 Manuel Domingo.—Guzmán el Bueno, número 123.—400 pesetas.
 Industrias Fernández.—Galileo, 60.—400 pesetas.
 Carlos de la Flor Suárez.—Blasco de Garay, 27.—240 pesetas.
 Federico Sanz Fernández.—Casarrubuelos, 4.—800 pesetas.
 Comunidad de Propietarios.—Cea Bermúdez, 20.—400 pesetas.
 José Peinado.—Alberto Aguilera, 60.—240 pesetas.
 Gonzalo Vallejo Hernández.—Vallehermoso, 97.—240 pesetas.
 Juan Mateo Prado.—Meléndez Valdés, número 52.—600 pesetas.
 Luis Charles Molina.—Hilarión Eslava, número 19.—400 pesetas.
 Aparcamientos Hera, S. A.—Arapiles, número 17.—800 pesetas.
 Automes Hisfrancia, S. A.—Meléndez Valdés, 30.—600 pesetas.
 Cevalos Méndez.—Guzmán el Bueno, número 70.—600 pesetas.
 Francisco Huete Macías.—Guzmán el Bueno, 123.—400 pesetas.
 Rosa Alonso Díez.—Guzmán el Bueno, número 100.—1.200 pesetas.

Antonio Martínez.—Princesa, 56.—400 pesetas.
 Luis González Morillos.—Princesa, 56. 240 pesetas.
 José Antonio Cuesta Martín.—Hilarión Eslava, 46.—400 pesetas.
 Rufino Carrillo.—Avenida Reina Victoria, 19.—400 pesetas.
 Justina Ramos Blanco.—Avenida Reina Victoria, 66.—240 pesetas.
 Antonio Esteban Díaz.—Fernando el Católico, 62.—400 pesetas.
 Angeles López Mayorga.—Fernández de los Ríos, 72.—400 pesetas.
 Francisco Armenteo.—Fernández de los Ríos, 45.—400 pesetas.
 Ana María Martín de la Mota.—Gaztambide, 5.—400 pesetas.
 Regina Villamar Chamorra.—Fernández de los Ríos, 46.—400 pesetas.
 Pablo López C.—Castillo, 4.—400 pesetas.
 Pastelería Jara.—Joaquín García Morato, 93.—600 pesetas.
 Pastelería Torres.—Viriato, 17.—600 pesetas.
 José López Fdez.—Monteleón, 36.—600 pesetas.
 Rafael Domínguez.—Luchana, 7.—800 pesetas.
 Julián Ruiz Espiga.—Plaza Conde Valle Suchil, 6.—400 pesetas.
 Julio Corbatone e Hijo.—Doctor Albiana, 9.—400 pesetas.

LIQUIDADES PARTIDOS
 Cadesa.—Galileo, 67.—16.432 pesetas.
 M.ª Pilar Ramírez Medina.—Guzmán el Bueno, 76.—303.888 pesetas.
 Fernando Sánchez Rguez.—Cea Bermúdez, 33.—2.150 pesetas.
 Urbanizadora Algeciras.—Ríos Rosas, número 7.—2.581 pesetas.
 Juan Pérez Alvarez.—Joaquín García Morato, 28.—30.710 pesetas.
 Gustavo Marsá Catero.—Vallehermoso, número 40.—7.260 pesetas.

OTRAS TESORERIAS
 Prod. Indust. Apl. Técnicas.—Conde Valle Suchil, 17.—8.606 pesetas.
 Hered. de Blan Alafont, Luis.—Fortuny, número 21.—1.200 pesetas.
 Diego Moreno Jordán.—Fernando el Católico, 6.—1.611 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 17 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que, dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 6 de marzo de 1980.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—4.769)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE CHAMBERI
EDICTO
 Don José Luis Paredes Gómez, Recaudador de la Zona de Chamberi (calle de Rodríguez San Pedro, número 2, Madrid),
 Hace saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, por haber desultado desconocidos en el domicilio que se les señala en las respectivas certificaciones.
NOMBRES Y APELLIDOS. — DOMICILIO. — IMPORTE-PRINCIPAL
Sociedades
 Inmobiliaria Cárcaba.—Fernando el Santo, 9.—15.000 pesetas.
 Comercial Prod. Indust., S. A.—Sagunto, 17.—15.000 pesetas.
 Cía. Espa. Cult. Colegi., S. A.—Rodríguez San Pedro, 2.—3.000 pesetas.

Mageri, S. L.—Rodríguez San Pedro, 2. 1.500 pesetas.
 Francisco Velarde Ruiz.—Rodríguez San Pedro, 1.—663.001 pesetas.
 Piv. Press. News S. Int., S. A.—Reina Victoria, 15.—45.000 pesetas.
 Chapa y Jiménez, S. L.—Luchana, 31. 64.308 pesetas.
 Andrevil, S. A.—M. Lafuente, 68.—304.829 pesetas.
 Productos Ganados Prodelha.—Santísima Trinidad, 30.—2.000 pesetas.
 Construc. Acha, S. L.—Conde Valle Suchil, 10.—34.519 pesetas.
 Ind. Comer. Export., S. A.—Hilarión Eslava, 50.—12.000 pesetas.
 Sovereign Investment.—Magallanes, 4. 2.000 pesetas.
 Ceram Encarnación, S. A.—Hilarión Eslava, 48.—1.000 pesetas.
 Maquinaria Minera Cana, S. A.—Guzmán el Bueno, 2.—26.504 pesetas.
 Peninsular Edif, S. A.—Maudes, 15.—2.000 pesetas.
 Sinergy Estudios, S. A.—Zurbano, 52. 2.000 pesetas.
 Aceites Castilla N., S. A.—Eduardo Dato, 19.—15.000 pesetas.
 Construc. Círculo, S. A.—Bretón de los Herreros, 66.—19.039 pesetas.
 Yatex, S. A.—Joaquín María López, 68. 151.000 pesetas.
 BKB, S. A.—Blasco de Garay, 41.—220.500 pesetas.
 Conservación Adm. F., S. A.—Donoso Cortés, 75.—15.000 pesetas.
 Iberoamericana Inv., S. A.—Vallehermoso, 12.—1.000 pesetas.
 Promulban, S. L.—Cristo Rey, 1.—1.000 pesetas.
 Coello Gamazo, S. A.—Galileo, 45.—153.432 pesetas.
 Cía. Mar. Servicios, S. A.—Blasco de Garay, 13.—70.106 pesetas.
 San Lamberto, S. A.—San Juan de la Cruz, 8.—211.000 pesetas.
 Lain Soler, S. L.—Monte Esquinza, 18. 1.000 pesetas.
 Lebrero Mnez., Salvador, y uno.—Murillo, 35.—15.000 pesetas.
 Libu Ibérica, S. A.—Modesto Lafuente, número 3.—2.000 pesetas.
 División IV, S. A.—Modesto Lafuente, número 15.—26.816 pesetas.
 Computez Españ.—San Bernardo, 23.—2.000 pesetas.
 Kavaco, S. A.—Rubén Darío, 3.—1.000 pesetas.
 Sagarra Manglano, Carlos J.—Cristóbal Bordiú, 35.—15.000 pesetas.
 Unicalco, S. A.—Ríos Rosas, 9.—15.000 pesetas.
 Club Cambio Cassette, S. L.—Meléndez Valdés, 30.—2.000 pesetas.
 Comerc. Exp. Loc. Nav., S. A.—Trafalgar, 12.—2.000 pesetas.
 Financ. Orac. Ser., S. A.—Rodríguez San Pedro, 13.—2.000 pesetas.
 Azaya, S. A.—General Sanjurjo, 59.—1.000 pesetas.
 Hara Dekar Sist. Publit, S. A.—Hilarión Eslava, 19.—1.000 pesetas.
 Sdad. Esp. Publicidad, S. A.—Francisco de Rojas, 9.—1.000 pesetas.
 Varela Ampuero, S. A.—Santísima Trinidad, 30.—1.000 pesetas.
 Obramer, S. A.—Escosura, 23.—84700 pesetas.
 Comercial Avícola Importa.—Cea Bermúdez, 56.—1.000 pesetas.
 Financiaciones Realización.—Rodríguez San Pedro, 2.—331.348 pesetas.
 Risuan, S. A.—Andrés Mellado, 17.—131.400 pesetas.
 Vander, S. A.—San Francisco de Sales, número 3.—1.000 pesetas.
 Agencia Marítimas Ibéricas.—Cea Bermúdez, 66.—1.000 pesetas.
 Peiner Ibérica, S. A.—Blasco de Garay, 41.—1.000 pesetas.
 Ib. Mei Española, S. A.—General Martínez Campos, 20.—1.660.148 pesetas.
 Manufacturas Pod. Innd., S. A.—Zurbano, 46.—1.000 pesetas.
 Kiko Baby, S. A.—Manuel Silvela, 20. 1.000 pesetas.
 Financiera Trabajo, S. A.—Modesto Lafuente, 5.—1.000 pesetas.
 Senla, S. A.—Jordán, 9.—1.000 pesetas.
 Valez, S. A.—Alfonso X, 3.—2.000 pesetas.
 Conamex, S. A.—Orfila, 10.—15.000 pesetas.
 Forjas Recuero Puertollano.—Cercedilla, 3.—69.208 pesetas.

Renta Personas Físicas

José López Laguna.—Modesto Lafuente, 12.—6.247 pesetas.
Demetrio Delgado Torres.—Orfila, 6. 48.300 pesetas.
M. Remedios Garrido Robles.—Plaza San Juan de la Cruz, 7.—39.446 pesetas.
Bouthelier Espasa Antonio.—Rubén Darío, 2.—40.886 pesetas.
Sánchez Monso, Federico.— Filipinas, número 50.—10.095 pesetas.
Pedro Arroniz Cascales.— Rodríguez San Pedro, 6.—25.634 pesetas.
Máximo Palomar Val.—Zurbano, 43.—18.642 pesetas.
Alfredo Alvarez Pickman.— General Martínez Campos, 51.—17.008 pesetas.

Sucesiones

Manuel Alonso Martínez.— Eduardo Dato, 9.—223.578 pesetas.
Leoncio Vázquez Martín.—Sagunto, 13. 159.313 pesetas.
Carmen Hernando Huidobro.—Doctor Albiñana, 3.—13.365 pesetas.
Rosario Miguel García.—Zurbano, 20. 144.835 pesetas.
Pradas Garrido M. V.—Hartzenbusch, número 14.—53.628 pesetas.
Viriato Cacho Gonzalo.— Fernando el Católico, 64.—215.275 pesetas.
Izquierdo Cuadrado.—Hilarión Eslava, número 60.—158 pesetas.
Proseycó.— Alberto Aguilera, 28.—40.966 pesetas.
M. Isabel Busto M.— Bravo Murillo, número 48.—6.082 pesetas.
Thirmas Trebchad Yohn.—Magallanes, número 12.—29.233 pesetas.
Herederos de Pedro Pérez.— Andrés Mellado, 39.—1.258 pesetas.
Elvira Pérez Villares.— Andrés Mellado, número 39.—877 pesetas.
Luis Pérez Galán.— Andrés Mellado, número 39.—436 pesetas.
Manuel Pérez Villares.— Andrés Mellado, 39.—893 pesetas.
María López Bodil.—Guzmán el Bueno, número 132.—3.862 pesetas.

Transmisiones

Joaquín Vericat Núñez.—Bretón de los Herreros, 67.—500 pesetas.
Samp, S. A.—Cristóbal Bordiú, 55.—500 pesetas.
Manuel López Fdez.—Bretón de los Herreros, 60.—2.889 pesetas.
Edific. Monasterio, S. A.— Cristóbal Bordiú, 55.—1.550 pesetas.
Pedro Santiago Fdez.— Plaza Doctor Marañón, 25.—2.395 pesetas.
Muñoveros, S. A.—G. Campos, 26.—27.444 pesetas.
Edificios Cuzco, S. A.—Avenida del Valle, 15.—4.689 pesetas.
Inversiones Periodísticas.—Gaztambide, 55.—3.601 pesetas.
Zagro, S. A.—General Sanjurjo, 22.—480.657 pesetas.
Francisco Rivera Arillaga.— Meléndez Valdés, 55.—4.545 pesetas.
Carian Mercadal Capdovila.— General Sanjurjo, 35.—1.159 pesetas.
Consuelo Segon Corominas.— General Sanjurjo, 78.—15.859 pesetas.
Francisco Novallas Doura.— Marqués de Lema, 7.—211 pesetas.
Antonio Ortega Mora.—Joaquín María López, 12.—1.035 pesetas.
Transportes Iberos, S. A.— Meléndez Valdés.—3.713 pesetas.
Clasoskar Hialmar Soderno.—Cea Bermúdez, 24.—41.924 pesetas.
Hasa Dekar Sistemas.—Hilarión Eslava, 19.—31.291 pesetas.
José M. López Vázquez.—Hilarión Eslava, 60.—378 pesetas.
Interfondo, S. A.— Almagro, 11.—2.861.456 pesetas.
Grupo Delfin Invers., S. A.—Maudes, número 15.—1.114.723 pesetas.
Superación, S. A.—Palafox, 15.—1.033 pesetas.
Germán Mora Alcaide.—Juan Vigón, 3. 406.387 pesetas.
José Palmero Sotelo.—Galileo, 61.—10.305 pesetas.
César Blanco de Córdoba.—Esquilache, número 13.—8.719 pesetas.
Pérez Chirinos Dumas C.—Isaal Peral, número 12.—2.014 pesetas.
Alfonso Olivar Alfonso.— Meléndez Valdés, 33.—377 pesetas.
Ariguani, S. A.—General Alvarez de Castro, 162.—65.520 pesetas.

Tinamenor, S. A.— Fernández de la Hoz, 48.—97.068 pesetas.
Alcaraz Poliblanco F.—Modesto Lafuente, 88.—533.793 pesetas.
Herman Schoedel Velag.—Marqués del Riscal, 11.—525.305 pesetas.
Interfondo, S. A.— Zurbano, 10.—34.304 pesetas.
Viviendas Hogareño Madrid.—Hilarión Eslava, 37.—239.005 pesetas.
Expl. Mineras Cantábrico.— Fernando el Católico, 86.—206.005 pesetas.
Javier Lorenzo Zayas.—Doctor Albiñana, 9.—994 pesetas.
Cefa, S. A.—Conde Valle Suchil, 8.—74.503 pesetas.
Rafael Roldán García.—Rodríguez San Pedro, 26.—25.081 pesetas.
José Fernández Gómez.—Donoso Cortés, 62.—27.902 pesetas.
Cosma.—Cea Bermúdez, 42.—309.005 pesetas.
Inmb. Angel Mateo.—Isaac Peral, 54. 568.334 pesetas.
Fernando Cort Bas.—Guzmán el Bueno, 135.—494.048 pesetas.
Contin Manutención Europea.—Arapiles, 13.—431.390 pesetas.
Cía. Inversiones, S. A.—Treviño, 1.—102.216 pesetas.
Tomás Carrillo Torralbo.— Trafalgar, número 12.—22.225 pesetas.
Adolfo Gutiérrez García.—Españoleto, número 12.—35.204 pesetas.
Exgemisa.—Zurbarán, 7.—283.802 pesetas.
Pablo Otero Arteta.—García de Paredes, 78.—27.349 pesetas.
Cooperativa Vg. Esperanza.—Bravo Murillo, 87.—673 pesetas.
Eléctrica Materiales, S. A.—Cea Bermúdez, 21.—311.984 pesetas.
Cía. Investig. Económica, S. A.—Cea Bermúdez, 21.—43.720 pesetas.
Concepción Gallego Retana.—Alonso Cano, 34.—6.200 pesetas.
Julius Sprick.—Marqués del Riscal, 12. 7.210.565 pesetas.
Patrocinio Tellaheche Godín.—Guzmán el Bueno, 11.—58.467 pesetas.
Miguel Ugeña García.—Galileo, 63.—2.361 pesetas.
Tugarral, S. A.—Fernando el Católico, número 64.—285.058 pesetas.
Antonio Pedraza Torán.— Orfila, 5.—34.521 pesetas.
F. Montero Guiñales.—Rodríguez San Pedro, 2.—3.606 pesetas.
Manuel Medina Fernández.—Gaztambide, 24.—12.674 pesetas.
José M. Iniesta García.— Jerónimo Quintana, 11.—2.647 pesetas.
San Gabriel, S. A.—Cea Bermúdez, 4. 6.294 pesetas.
Hijos Honorio Blosi, S. A.—Santísima Trinidad, 30.—8.245 pesetas.
Luis A. Ramos Tejerina.—María Guzmán, 8.—3.631 pesetas.
Martín J. Tomás Moreno.—Maudes, 10. 2.170 pesetas.
Avir, S. A.—Ríos Rosas, 44.—13.795 pesetas.
Iluminada Pascual Rguez.— General Sanjurjo, 3.—6.868 pesetas.
Juan P. Martín Bueno.—Viriato, 65.—18.460 pesetas.
Ingasa.—Alonso Cano, 89.—114.026 pesetas.
S. A. de Estructuras Cía.—General Ampudia, 8.—189.669 pesetas.
Vbel. Arte Const., S. L.—Rodríguez San Pedro, 2.—2.941 pesetas.
Miguel González Fdez.—Joaquín García Morato, 138.—48.147 pesetas.
Amar, S. A.—Donoso Cortés, 47.—17.515 pesetas.
M. Luis Quecedo Glez.—Maudes, 26. 29.910 pesetas.
Mace, S. A.—Alberto Aguilera, 58.—30.905 pesetas.
Cía. Mercantil Anón. D. I. S. A.—Jerónimo Quintana, 10.—339.872 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no

comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.
En Madrid, a 6 de marzo de 1980.—El Recaudador (Firmado).

(G.—4.770)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO
PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En la reclamación núm. 8.351/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Casimiro Barja Bocanegra, se ha dictado en 30 de abril de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación interpuesta por don Casimiro Barja Bocanegra, por no ser conforme a Derecho la liquidación número T-142.144, girada por la Abogacía del Estado de Madrid, sobre el documento presentado bajo el número 202.088, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del texto refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 17 de diciembre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.987)

En la reclamación núm. 8.353/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Juan Bautista Olivas García, se ha dictado en 30 de abril de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación interpuesta por don Juan Bautista Olivas García, por no ser conforme a Derecho la liquidación número T-147.185, girada por la Abogacía del Estado de Madrid, sobre el documento presentado bajo el número 202.899, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del texto refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 17 de diciembre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.988)

En la reclamación núm. 8.354/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio de la Garma Landa, se ha dictado en 30 de abril de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación interpuesta por don Antonio de la Garma Landa, por no ser conforme a Derecho la liquidación núm. T-142.140/78, girada por

la Abogacía del Estado de Madrid, sobre el documento presentado bajo el número 196.109, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del texto refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 17 de diciembre de 1979.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—4.989)

En la reclamación núm. 3.166-5.292/74, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Victoria López García, se ha dictado en 30 de marzo de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, anulando la liquidación recurrida, para que sea sustituida por otra en la que se aplique la exención prevista en el artículo 65.1.63 del texto refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de diciembre de 1979.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—4.990)

En la reclamación núm. 3.984/74, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Victoria López García, se ha dictado en 30-3-79 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, anulando la liquidación recurrida, para que sea sustituida por otra en la que se aplique la exención prevista en el artículo 65.1.63 del texto refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de diciembre de 1979.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—4.991)

AYUNTAMIENTOS

TORREJON DE ARDOZ

Doña Irene Ramos García Soldado solicita licencia municipal para el ejercicio

de la actividad de bar de tercera en la calle Las Marquesas, número 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 1 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.012) (O.—36.170)

"Vidrios Químicos Industriales, Sociedad Limitada" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de artículos de vidrio para laboratorios.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 1 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.013) (O.—36.171)

"New Arnes" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria de artesanía en la calle Caucho, 42.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 1 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.014) (O.—36.172)

GETAFE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1.º de julio de 1980, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de las obras de ampliación de la calzada, aparcamiento y acera del tramo de la avenida de los Angeles, comprendido entre la plaza de España y la calle Aragón, de esta localidad, con un presupuesto total de 11.171.834 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar reclamaciones contra el indicado proyecto en estas oficinas municipales, donde se encuentra de manifiesto.

Getafe, a 14 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.455) (O.—36.407)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1.º de julio de 1980, acordó ratificar el pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta para adjudicar las obras de ampliación de calzada, aparcamientos y acera del tramo de la avenida de los Angeles, comprendido entre la plaza de España y la calle Aragón, de esta localidad; se exponen al público por plazo de ocho días dichos pliegos de condiciones, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Transcurrido dicho plazo de exposición sin que se haya producido reclamación, y de haberla será hecho público a efectos de interrupción de plazos, se abre el período de licitación por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente día hábil a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado, con arreglo al siguiente contenido:

Objeto: Subasta de las obras de ampliación de calzada, aparcamientos y acera del tramo de la avenida de los Angeles, comprendido entre la plaza de España y la calle Aragón.

Tipo: 11.171.834 pesetas.
Plazos: Cuatro meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obra expedidas por el Técnico municipal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Garantías: Provisional, de 223.436 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en representación de, con domicilio en, número y D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones y proyecto a regir en la subasta de las obras de ampliación de calzada, aparcamientos y acera del tramo de la avenida de los Angeles, comprendido entre la plaza de España y la calle Aragón, de esta localidad, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja de (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas: En dichas Secretaría y horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Getafe, a 14 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.456) (O.—36.408)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1.º de julio de 1980, acordó aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para adjudicar las obras de acondicionamiento de la plaza de Santa Margarita María de Alacoque, de esta localidad; se exponen al público por plazo de ocho días dichos pliegos de condiciones, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Transcurrido dicho plazo de exposición sin que se hayan producido reclamaciones, y de haberlas será hecho público a efectos de interrupción de plazos, se abre el período de licitación por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente día hábil a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado, con arreglo al siguiente contenido:

Objeto: Subasta de las obras de acondicionamiento de la plaza de Santa Margarita María de Alacoque.

Tipo: Se señala como tipo de licitación la cantidad de 5.305.316 pesetas.

Duración: El plazo de ejecución se fija en tres meses, contados a partir del siguiente día hábil a aquel en que se notifique al contratista la adjudicación de la subasta.

Pagos: Por certificaciones de obra expedidas por el Técnico municipal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Garantías: Provisional, de 106.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en representación de, con domicilio en, número y con D. N. I. número, enterado de los pliegos de condiciones y del proyecto a regir en la subasta de las obras de acondicionamiento de la plaza de Santa Margarita María de Alacoque, de esta localidad, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad

social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas: En dichas Secretaría y horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

Getafe, a 10 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.457) (O.—36.409)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1.º de julio de 1980, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de las obras de acondicionamiento de la plaza de Santa Margarita María de Alacoque, con un presupuesto total de 5.305.316 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar reclamaciones contra el indicado proyecto en estas oficinas municipales, donde se encuentra de manifiesto.

Getafe, a 10 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.458) (O.—36.410)

GRINÓN

Por don Longinos Rodríguez González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de jamones y productos cárnicos en la calle General Primo de Rivera, número 14, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Griñón, a 4 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.079) (O.—36.209)

NAVALCARNERO

Dictaminada por la Comisión Permanente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesta al público para su examen la Cuenta general del Presupuesto municipal ordinario del pasado ejercicio de 1979, así como también la Cuenta de Administración del Patrimonio de igual ejercicio, con sus justificantes.

Se significa que el plazo de exposición es de quince días, durante los cuales y en los ocho días siguientes se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse, los que, en su caso, se harán por escrito.

Navalcarnero, 7 de julio de 1980.—El Alcalde, Francisco Sandoval Caballero.
(G. C.—7.080) (O.—36.210)

MANCOMUNIDAD PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE NAVAS DEL REY, COLMENAR DEL ARROYO Y CHAPINERIA

Don José Barroso Hernández, Presidente de la Mancomunidad de Aguas de Navas del Rey, Colmenar del Arroyo y Chapinería (provincia de Madrid).

Hago saber: Que se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para la aportación de las obras de ampliación y tratamiento de aguas del servicio de esta Mancomunidad, por quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Navas del Rey, a 10 de julio de 1980.—
El Presidente (Firmado).
(G. C.—7.248) (O.—36.308)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo núm. 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Viudez Carmona, contra "Ingesfin-Madrid, Sociedad Limitada", en reclamación por resolución de contrato, registrado con el núm. 383 de 1980, se ha acordado citar a "Ingesfin-Madrid, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, advirtiéndole que caso de no comparecer se la tendrá por confesa.

Y para que sirva de citación a "Ingesfin-Madrid, S. L.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.060)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo núm. 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ezequiel Bueno Martínez, contra "Cubana de Tabaco, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el núm. 289 de 1980, se ha acordado citar a "Cubana de Tabaco, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo núm. 3, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cubana de Tabaco, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.696)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José María López Brell, contra don José María López Fernández y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 177 de 1980, se ha acordado citar a don José María López Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, planta segunda de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmen-

te o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don José María López Fernández se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.953)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Angeles Díaz Granados y otros, contra don José Luis Peña Martínez, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.772-7 de 1980, se ha acordado citar a don José Luis Peña Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de septiembre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don José Luis Peña Martínez ("Promar") se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.954)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Rueda Povedano, contra "Mutualidad Laboral Siderometalúrgica" y otros, en reclamación por invalidez, registrado con el número 1.705 de 1980, se ha acordado citar a "Saneamientos Auper", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Saneamientos Auper" se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.956)

**Audiencia Provincial
de Madrid**

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado de Ejecutorias de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Por el presente edicto llama, cita y emplaza de comparecencia ante esta Sección al penado en el sumario número 17 de

1977 del Juzgado número 18 de los de esta capital, Francisco Calvo Hernando, mayor de edad, hijo de Emiliano y Primitiva, natural y vecino de Madrid, casado y transportista, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Pico Salvaguarda, número 4, y en la actualidad en paradero desconocido, y al objeto de practicar con el mismo diligencias acordadas en la causa meritada, bajo apercibimiento que de no hacerlo en término prudencial le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 26 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

(G. C.—3.549) (B.—3.643)

**Audiencia Territorial
de Madrid**

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo número 799 de 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 220

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Matías Malpica González-Elipe.—Don Alberto Leiva Rey.—En la villa de Madrid, a 29 de mayo de 1980.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio especial de la ley de Arrendamientos Urbanos procedentes del Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelante, doña Esperanza Serrano Andrés, mayor de edad, casada y de esta vecindad, representada por el Procurador don Angel Deleito Villa y defendida por el Letrado don Manuel Fernández Lendinez; de otra, como demandado y hoy apelado, don Jaime Torres Sebastián, mayor de edad, soltero, empleado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Aragón Martín y defendido por don José María Parada Martín, y de otra, como demandados y hoy apelados, los ignorados herederos de don Justo Sarabia de Hazas Pardo y doña Elena de la Peña Peña, los cuales, por su declaración de rebeldía y su incomparecencia ante esta Superioridad, se han entendido en cuanto a ellos las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato...

Fallamos

Que debiendo estimar como estimamos el recurso de apelación formulado por el Procurador señor Deleito, en la representación que ostenta, debemos revocar y revocamos la sentencia del Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, de fecha 19 de septiembre de 1978, dictada en los autos principales a que se contrae el presente rollo, y en su virtud, declarando como declaramos haber lugar a la demanda promovida por dicho Procurador, debemos resolver y resolvemos el contrato de arrendamiento de 1.º de abril de 1942, referente al local entresuelo de la casa número 6 de la calle Mayor, con entrada por la Travesía de la del Arenal, número 2, de Madrid, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha resolución y al desalojo de dicho local en el término de cuatro meses, bajo apercibimiento de su lanzamiento caso de no verificarlo. Con imposición de las costas de primera instancia a los demandados, y sin hacer expresa imposición de las de este recurso. Y una vez firme la presente, que se notificará a los demandados rebeldes, conforme al artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, con su testimonio, devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Luis Hernández Santonja.—Matías Malpica González-Elipe.—Alberto Leiva Rey. (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor

Magistrado don Matías Malpica González-Elipe, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado).—Concuerda a la letra con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para su remisión con el oficio correspondiente al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que tenga a bien acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y sirva de notificación a los demandados y apelados no comparecidos, que firmo en Madrid, a 18 de junio de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.543) (C.—1.272)

**Audiencia Territorial
de Madrid****CEDULA DE NOTIFICACION
Y REQUERIMIENTO**

Secretaría de Sala del Licenciado don José Ripoll de la Peña. Rollo número 640 de 1978.

En los autos seguidos por el "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra la "Compañía Textil Bahía de Algeciras, Sociedad Anónima", sobre resolución de contrato de compraventa, se ha dictado la siguiente

Providencia

Sala Segunda de lo Civil.—Señores López Borrasca.—Malpica González-Elipe.—Sáenz Adán.—Calvente Pérez.—Madrid, 9 de abril de 1980.—Por presentado el anterior escrito y exhorto cumplimentado que se acompaña, únense al rollo de su razón; se suspende la vista de estos autos señalados para el día 15 del actual, a las diez y media de su mañana, en primer lugar, hasta nuevo acuerdo, y hágase saber a la entidad demandada y apelante "Compañía Textil Bahía de Algeciras, S. A.", por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de esta Sala, el fallecimiento del Procurador que la venía representando en la presente apelación, don Julio Otero Mirelis, requiriéndola al efecto a fin de que en el término de diez días se persone por medio de nuevo Procurador, apercibida de que de no hacerlo se la tendrá por decaída de su derecho a sostener el presente recurso y se declarará firme la sentencia apelada.—Lo acordaron los señores del margen y rubrica el ilustrísimo señor Presidente, de que certifico.—Ante mí: José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y requerimiento a la "Compañía Textil Bahía de Algeciras, Sociedad Anónima", por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 9 de abril de 1980. El Secretario de Sala (Firmado).

(A.—25.490)

**Audiencia Territorial
de Madrid**

Don José Dancausa Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de apelación seguido ante esta Sala con el número 659 de 1978, dimanando de autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid, número 287 de 1978, seguidos a instancia de don José Zugasti Pellegrero, con don José Antonio García Blasco y doña María del Rosario Cazorla de Vega, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 22 de enero de 1980.—Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia

número 2 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, don José Zugasti Pellejero, representado por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo y defendido por la Letrada doña Eugenia Mur Aguirre; y de otra, como demandados apelados, don José Antonio García Blasco y doña María del Rosario Cazorla Vega, situación de estrados por su incomparecencia ante esta Sala, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por don José Zugasti Pellejero, contra sentencia dictada el 11 de septiembre de 1978 por el Magistrado-Juez de primera instancia del número 2 de Madrid, la que revocamos en lo necesario, y, en su lugar, estimamos parcialmente la demanda formulada por el mencionado apelante y condenamos solidariamente a los esposos don José Antonio García Blasco y doña María Rosario Cazorla de la Vega, a que paguen al demandante la cantidad de 285.750 pesetas, más sus intereses legales desde la interposición judicial: confirmamos la sentencia de instancia en sus restantes pronunciamientos, sin hacer expresa declaración sobre abono de costas causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y se publicarán edictos, dentro del término de segundo día, por la incomparecencia de don José Antonio García Blasco y doña María del Rosario Cazorla de Vega, de no solicitarse la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José María Salcedo Ortega.—José López Borrasca.—Fernando Menéndez Vives.— José María Gómez de la Bárcena.—Francisco Javier Ruiz-Ocaña. (Rubricados.)— Dicha sentencia ha sido publicada por el ilustrísimo señor Magistrado ponente, don Fernando Menéndez Vives, en la forma legal, en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma a don José Antonio García Blasco, expido la presente, que firmo en Madrid, a 5 de marzo de 1980.—El Secretario de Sala, José Dancausa Gras.

(G. C.—3.841) (C.—703)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 289 de 1978, dimanado de los autos de mayor cuantía número 290 de 1977, procedentes del Juzgado de primera instancia de Madrid número 18, seguidos a instancia de don Tomás Romero Álvarez, contra doña Isabel María Rodríguez Valera y otras dos más, aparecen los particulares que, copiados, al pie de la letra dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 7 de enero de 1980.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 18 de esta capital, y seguidos entre partes: de la una y como demandante y apelado, don Tomás Romero Álvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don Gonzalo Sáenz Esteban y representado por el Procurador don Francisco Reina Guerra; como demandado y primer apelante, "La Petrolifera de Transportes, S. A.", con domicilio en Madrid, defendida por el Letrado don Pablo Navarro Benito y representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna; también como demandada y segunda apelante, "La Paternal Española, S. A.", con domicilio en Madrid, defendida por el Letrado don Alfredo Flórez Plaza y representada por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, y, asimismo, como demandada y apelada, doña Isabel María Rodríguez Valera, mayor de edad, representada por los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que estimando los recursos de apelación interpuestos por "Petrolifera de Transportes, S. A." y por la Compañía de Seguros "La Paternal Española", contra la sentencia dictada el 28 de marzo de 1978, por el Juzgado de primera instancia número 18 de esta capital, revocamos su fallo y, accediendo en parte a la demanda, condenamos a los demandados a que solidariamente satisfagan al demandante 2.718.521 pesetas, más los beneficios dejados de obtener desde el 1 de agosto de 1974 hasta el 28 de febrero de 1976, que pericialmente se acrediten en ejecución de sentencia, sin que puedan exceder de 1.976.100 pesetas, y los daños causados en los enseres del establecimiento, distintos de los que son objeto de condena líquida, cuya preexistencia se justifique en dicho trámite, en la cuantía que también pericialmente se aprueba y con el límite de 321.567 pesetas; absolviendo a los demandados del resto de las peticiones deducidas, sin imposición de las costas de ambas instancias.—Dicha sentencia fué publicada en legal forma por el ilustrísimo señor Magistrado ponente, don Vicente Marín Ruiz.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida doña Isabel María Rodríguez Valera, expido la presente en Madrid, que firmo en 8 de abril de 1980.—El Secretario de Sala, José Dancausa Gras.

(G. C.—3.842) (C.—704)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 686 de 1978, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 117

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 25 de marzo de 1980.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedente del Juzgado de primera instancia de Torrijos, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelante, don Sebastián Maurin López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alcorcón, representado por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla y defendido por el Letrado don Manuel Cerro González; y de otra, como demandada y hoy apelada, la Asociación de Propietarios de la Zona Residencial de "Calarberche", en la persona de su Presidente, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a ella las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre incumplimiento contractual y reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada en los autos originales de que dimana el rollo de Sala, con fecha 28 de septiembre de 1978, por el señor Juez de primera instancia de Torrijos, y, en su consecuencia, debemos declarar y declaramos que la entidad demandada Asociación Administrativa Propietarios de la Zona Residencial "Calarberche" ha incumplido las condiciones de la emisión de los bonos contratados con el actor don Sebastián Maurin López y condenamos a dicha demandada a pagar al actor la cantidad que resulte en ejecución de sentencia, conforme a las bases establecidas en el último considerando, todo ello sin hacer expresa condena de las costas causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la demandada no comparecida ante

esta Audiencia, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José López Borrasca.—Luis Hernández Santonja.—Manuel Sáenz Adán.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido el presente para su remisión con el correspondiente oficio al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y sirva de notificación de la sentencia transcrita a la demandada Asociación de Propietarios de la Zona Residencial de "Calarberche", que firmo en Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.843) (C.—705)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 691 de 1978, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 123

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Matías Malpica González-Elipe.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Juan Calvente Pérez.—En Madrid, a 27 de marzo de 1980.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 5, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don José Ventura Pino, mayor de edad, casado, maestro de obras y vecino de Madrid, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y apelante, don Adrián Pérez Arrojo, también mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Francisco Hernando y representado por el Procurador don Luis Ferrer Pastor, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Pastor Ferrer, en nombre y representación de don Adrián Pérez Arrojo, de la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de los de esta capital con fecha 18 de septiembre de 1978, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia. Se hace especial condena en las costas de esta segunda instancia al apelante.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandante no comparecido ante esta Audiencia, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Luis Hernández Santonja.—Matías Malpica González-Elipe.—Manuel Sáenz Adán.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Manuel Sáenz Adán, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

poll. (Rubricado.)—Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento con lo acordado por la Sala y su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia con el correspondiente oficio, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandante apelado don José Ventura Pino, expido y firmo el presente en Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.844) (C.—706)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 646 de 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 100

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Matías Malpica González-Elipe.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 13 de marzo de 1980.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelado, la entidad "Unión Española de Financiación, S. A.", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larre y defendida por el Letrado don Juan García Barbón; y de otra, como demandados y hoy apelantes, don Rodolfo Carabella Arigita, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, y don Jacinto del Amo Fraile, mayor de edad, casado, industrial y también de esta vecindad, representado por el Procurador don Luciano Rosch Nadal y defendidos por el Letrado don Alfredo Nieto Funcia, y de otra, también como demandada y hoy apelada, la entidad "Talleres Suspen Auto, S. L.", que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a ella las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debiendo desestimar como desestimamos el recurso de apelación formulado por el Procurador señor Rosch Nadal, en la representación que ostenta, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia del Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital dictada el 31 de enero de 1978 en los autos principales a que se contrae el presente rollo. Con expresa imposición de costas en esta segunda instancia a la parte recurrente. Y una vez firme la presente, que se notificará a la entidad en rebeldía, conforme al artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con testimonio de la misma, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Luis Hernández Santonja.—Matías Malpica González-Elipe.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Matías Malpica González-Elipe, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido el presente para su remisión con los autos originales y el oficio correspondiente al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para que sirva su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y

serva de notificación a la parte no comparecida, que firmo en Madrid, a 14 de abril de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.845)

(C.—707)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 637 de 1978, dimanante de lo autos que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 102

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: don José López Borrasca.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 14 de marzo de 1980.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandantes y hoy apelantes, don Félix Llorente Amo y doña Antonia Berenguer Lambea, mayores de edad y de esta vecindad, representados por la Procurador doña Amalia Jiménez Andosilla y defendidos por Letrado; de otra, como demandada y apelada, la Sindicatura de la quiebra de los actores, que por su incompetencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a ella las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y apelado, el señor Abogado del Estado, por razón de su cargo ostenta de la Hacienda pública, sobre declaración de pobreza de los actores...

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la Procurador señora Jiménez Andosilla, en nombre y representación de don Félix Llorente Amo y su esposa doña Antonia Berenguer Lambea, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de los de esta capital, con fecha 2 de septiembre de 1978, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia. Se imponen las costas de esta segunda instancia al recurrente.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la demandada no comparecida en esta Audiencia, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Luis Hernández Santonja.—Manuel Sáenz Adán.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Manuel Sáenz Adán, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Concuerda literalmente con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido el presente para su remisión con el oficio correspondiente al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para que acuerde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y sirva de notificación a la parte no comparecida, que firmo en Madrid, a 14 de abril de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.846)

(C.—708)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 328 de 1978 de esta Sala,

dimanado de autos número 166 de 1977 del Juzgado de primera instancia número 9 de Madrid, aparecen los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a 25 de enero de 1980.—Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 9 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, don Angel Andújar García, representado por el Procurador don José Granados Weil y defendido por el Letrado don Juan A. Zulueta Cebrián, que litiga acogido al beneficio de pobreza; y de otra, como demandada, en situación de estrados por su incompetencia ante esta Sala, "Financiera Industrial y Mercantil, S. A.", sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que en parte estimando y en parte revocando la sentencia del Juzgado de primera instancia número 9 de esta capital, de fecha 16 de diciembre de 1977, debemos condenar y condenamos a "Financiera Industrial y Mercantil, Sociedad Anónima" a que pague al demandante-apelante don Angel Andújar García, la cantidad de 17.957.323 pesetas, con más los intereses legales desde la fecha de firmeza de esta sentencia, todo ello sin imposición de costas.—Notifíquese al apelado en rebeldía esta resolución en forma legal.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo Ortega.—José López Borrasca.—Fernando Menéndez Vives.—José María Gómez de la Bárcena.—Francisco Javier Ruiz-Ocana.—Todas rubricadas.—Dicha sentencia se ha publicado en legal forma en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma a la demandada incompetencia "Financiera Industrial y Mercantil, S. A.", expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de abril de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—4.211)

(C.—731)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 349 de 1978, dimanado de autos de juicio de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Segovia, seguidos entre las partes que se dicen, aparecen los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a 27 de junio de 1979.—Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Segovia, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelada, en situación de estrados por su incompetencia ante esta Sala, "Arquitectura, Urbanismo y Decoración Española, S. A."; y de otra, como demandado apelante, "Serapio del Ser e Hijos, S. A.", representada por el Procurador don Emilio García Fernández y defendida por el Letrado don Luis Pinillos Mora, sobre resolución de contrato de suministro de materiales y otros extremos...

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor García Fernández, en nombre y representación de "Serapio del Ser e Hijos, S. A.", y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el señor Magistrado-Juez de Segovia en fecha 25 de abril de 1978, a cuyos autos principales esta apelación se contrae, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias.—

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y se publicarán edictos por la incompetencia de "Arquitectura, Urbanismo y Decoración Española, Sociedad Anónima", dentro del término de segundo día, de no solicitarse la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo Ortega.—José López Borrasca.—Fernando Menéndez Vives.—José María Salcedo Ortega.—José María Gómez de la Bárcena.—Francisco Javier Ruiz-Ocana y Remiro. (Rubricadas.)—Dicha sentencia fué publicada en legal forma en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación a "Arquitectura, Urbanismo y Decoración Española, Sociedad Anónima", expido la presente, que firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—4.212)

(C.—732)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 17 de 1979, dimanante de autos a que se hace mención, se dictó la siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 22 de febrero de 1980.—En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de Guadalajara, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Angel Redondo Alvaro, mayor de edad, representado por los estrados del Tribunal por su incompetencia ante esta Audiencia; y de otra, como demandada y apelante, "Universal Médico Quirúrgica, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, defendida por el Letrado don Rafael Monge Ruiz y representada por el Procurador don Francisco Reina Guerra, sobre reclamación de cantidad...

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada, que dictó el Juzgado de primera instancia de Guadalajara, en la que resolvió: estimando la demanda y condenando a la demandada al pago de la cantidad de 56.700 pesetas; desestimando la reconvencción formulada, sin hacer imposición de costas.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por "Universal Médico Quirúrgica, S. A.", contra la sentencia dictada el 19 de diciembre de 1978 por el Juzgado de primera instancia de Guadalajara, confirmamos su fallo, sin especial declaración en cuanto a las costas del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incompetencia del demandante y apelado don Angel Redondo Alvaro, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María Salcedo.—El Magistrado don José López Borrasca, votó en Sala y no pudo firmar.—Fernando Menéndez.—Vicente Marín. (Rubricados.)—Leída y publicada dicha sentencia en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado ponente.—José Dancausa. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al actor incompetencia, expido y firmo la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.588)

(C.—589)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 502 de 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 94

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Rafael Salazar Bermúdez.—Don Matías Malpica González-Elipe.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 11 de marzo de 1980.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelante, Ayuntamiento de Navamorcuende, representado por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo y defendido por el Letrado don José López Carrasco, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Cervera de los Montes (Toledo), representado por el Procurador don Enrique Sorribes Torra y defendido por el Letrado don Juan José Blanco Gómez; y de otra, también como demandada y hoy apelada, doña Emilia Cerezo Sánchez, mayor de edad, esposa del anterior demandado y de la misma vecindad, que por su incompetencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a ella las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre acción reivindicatoria sobre una extensión de terreno...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que, con fecha 23 de mayo de 1978, dictó el Juez de primera instancia de Talavera de la Reina en el juicio declarativo de menor cuantía, sobre acción reivindicatoria a que este rollo se refiere; sin especial imposición de costas en la presente alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la demandada no comparecida ante esta Audiencia, de no solicitarse dentro del tercero día de notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael Salazar Bermúdez.—Matías Malpica González-Elipe.—Manuel Sáenz Adán.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Rafael Salazar Bermúdez, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Concuerda a la letra con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido la presente para su remisión con los autos originales y el oficio correspondiente al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y sirva de notificación a la apelada no comparecida, que firmo en Madrid, a 29 de marzo de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.678)

(C.—644)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en este día en los autos de juicio ejecutivo número treinta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Flaminia Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Angel Ibarra Carey, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta en quiebra y término de veinte días hábiles, la siguiente finca embargada al demandado:

Vivienda A de la derecha en la planta tercera del edificio sito en el Parque de las Avenidas, avenida de América, número 58, a efectos de descripción, señalada con el número 10 de la división de la finca matriz. Tiene una superficie de 216,74 metros cuadrados. Linderos: al Oeste, con vivienda izquierda de la escalera de la misma planta, escalera y patio; derecha, al Sur, con casa número dos del propio bloque, hoy 68 de la avenida de Bruselas; izquierda, al Norte, con avenida de América, y al fondo, Este, con zona donde se halla el garaje B uno y B 10; consta de vestíbulo, pasillo, comedor, salón, seis dormitorios, cocina y oficina, baño principal y dos aseos, dos terrazas principales y una de servicio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital, tomo 1.049, folio 17, finca número 33.475.

Habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta el día veintiséis de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de cinco millones ciento cuatro mil noventa y una pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha finca.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el treinta por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de decerlo a tercero.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.314-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número mil doscientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y nueve, y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "Banco Español de Crédito, S. A.", representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, defendido por Letrado, y de otra, como demandado, don Francisco Tello Herrera y doña Josefina Guijarro Cuéllar, sin representación, ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Francisco Tello Herrera y doña Josefina Guijarro Cuéllar, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor ejecutante "Banco Español de Crédito, S. A.", de la cantidad de cincuenta y un mil ochocientos ochenta y nueve pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales y las constas,

que expresamente se imponen a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Sanz Bayón. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Francisco Tello Herrera y doña Josefina Guijarro Cuéllar, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, catorce de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—27.315-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos promovidos por el "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra "Construcciones Azagra, Proyectos y Edificaciones, S. A.", sobre enajenación de finca que se describe a continuación:

Piso constituido en la planta octava, a la izquierda de la salida de los ascensores y derecha de la escalera. Ocupa una extensión superficial de 73 metros y ocho decímetros cuadrados, propia y común de siete metros 77 decímetros cuadrados. Consta de tres dormitorios, comedor-estar con terraza, cocina con tendedero y un cuarto de baño. Los dormitorios mayores cuentan con armario empotrado y la vivienda tiene calefacción y agua caliente centrales, siendo su carpintería exterior metálica y la interior de madera. Linda: por su frente o entrada, con descansillo de escalera y patio de luces, al que da el tendedero de la cocina; derecha, entrando, con piso D de la misma planta; fondo, con vereda de Canapanes, a la que da la terraza del estar-comedor, e izquierda, con patio de luces y piso C de la misma planta, perteneciente a la escalera del portal tercero. Tiene una sola puerta de entrada. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al tomo 906, libro 608, folio 119, finca 44.571, inscripción segunda.

Se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de quince días hábiles, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso primero, el día veintinueve de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta

La consignación se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Que el título de propiedad, suplido por certificación del Registro, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con el mismo, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, a tres de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.318-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de Madrid.

En méritos de lo acordado en esta fecha, en expediente número mil setenta y siete de mil novecientos ochenta-A, promovido a instancia de don Alejandro Sabugal López, contra su esposa doña Isabel Melián Ayllón, sobre medidas provisionales, al amparo del artículo mil ochocientos ochenta y seis y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, respecto de mujer casada, se ha señalado para el día ocho de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, la comparecencia prevenida en el artículo mil ochocientos ochenta y nueve de dicho cuerpo legal, y al desconocerse el paradero actual de la demandada doña Isabel Melián Ayllón, por el presente se la cita para dicho acto, al que deberá concurrir asistida de Letrado y representada por Procurador, con la prevención de que caso de no haberlo se dispondrá la continuación del procedimiento en su rebeldía, sin hacerle más citaciones que las que expresamente determina la Ley. Igualmente se le hace saber que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en este Juzgado (plaza de Castilla), para serle entregadas una vez personada en autos.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.296)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, en las diligencias preparatorias de ejecución señaladas con el número quinientos ochenta y uno-G-dos de mil novecientos ochenta, seguidas a instancia de "Orbaiceta, S. A.", representado por el Procurador señor Dorremocha, contra don Rafael González Batres, se ha acordado citar al aludido don Rafael González Batres, por medio del presente, a fin de que el día treinta y uno del actual, a las diez y treinta horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado y bajo juramento indecisorio reconozca como suya y legítima la firma y rúbrica obrante al pie del talón bancario presentado, y en su caso, ser interrogado acerca de la certeza de la deuda, previniéndole que de no comparecer podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a once de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.308-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número doscientos diez-G-dos de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia del "Banco Central, S. A.", representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra Cooperativa de Viviendas "Alcántara", en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez, señor Moreno y Moreno.—Madrid, a once de julio de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se pide, y lo que dispone el artículo mil cuatro-

cientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, hallándose en ignorado paradero la ejecutada Cooperativa de Viviendas "Alcántara", se declaran embargadas como de la propiedad de la misma y sin previo requerimiento de pago, a disposición de este Juzgado a resulta de los presentes autos y en cuanto cubran las sumas de un millón trescientas cincuenta mil pesetas, importe del principal reclamado, con más la suma de cuatrocientas mil pesetas calculadas por ahora y sin perjuicio para intereses legales, las siguientes fincas:

1.º Parcela de terreno en término de Fuencarral, al sitio Camino del Río o Valdeyero, con una superficie de 507 metros cuadrados y 72 decímetros cuadrados.

2.º Parcela de terreno señalada con el número siete del plano parcelario, en término de Madrid, antes Fuencarral, al sitio de Valdeyero, tiene una superficie de 387 metros cuadrados y 25 decímetros cuadrados.

3.º Parcela de terreno en término de Madrid, antes Fuencarral, al sitio de Peña Grande o La Veguilla, con una superficie de 643 metros cuadrados y 75 decímetros cuadrados.

4.º Parcela de terreno en Madrid, antes Fuencarral, al sitio Desancho o Peña Grande, con una superficie de 181 metros cuadrados y 60 decímetros cuadrados.

5.º Parcela de terreno en Madrid, antes Fuencarral, al sitio titulado Valdeyero, con una superficie de 217 metros cuadrados y 13 decímetros cuadrados.

6.º Parcela de terreno en Fuencarral, al sitio titulado Desandío, Camino de Valdeyero, al Este con calle Mariano Gil, señalada con el número tres del plano parcelario, con una superficie de 359 metros cuadrados y 95 decímetros cuadrados.

Conforme establece el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, cítese a la ejecutada entidad Cooperativa de Viviendas "Alcántara", de remate por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar en dichos edictos haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Moreno y Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de Cooperativa de Viviendas "Alcántara", citándole remate a los fines y por el término acordados, se expide el presente, que se firma en Madrid, a once de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.319-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid, en el juicio declarativo de menor cuantía número mil setenta de mil novecientos setenta y nueve-V, a instancia de "Francisco Torres, S. A.", contra "Sedisa, S. L.", don Cesáreo Díaz Martín y don Abilio San Segundo González, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y formando lotes separados, los bienes muebles embargados a la demandada, siguientes:

Una empacadora marca "Maujelán", de dos cuerdas, y una segadora marca "Alfa", de 3 HP.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día doce de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Primero

Que los tipos de subasta son los de ciento cincuenta mil pesetas para la primera, y la de doscientas cincuenta mil pesetas la segunda, precios de sus respectivas tasaciones, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo del bien por el que deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona; y

Cuarto

Que el depositario de los bienes que se subastan es el demandado don Abilio San Segundo González, vecino de Avila, paseo de San Roque, veintinueve.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.310-T)

JUZGADO NUMERO 7**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de secuestro especial sumario número mil trescientos noventa y dos-A de mil novecientos setenta y ocho, instados por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre del "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra don Octavio Linares-Rivas Luceño, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en los cuales por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

En Madrid, calle del General Palanca, número 16.—Piso derecha de la planta tercera de dicha casa. Consta de vestíbulo de entrada, una sala estar comedor, tres dormitorios principales, cuarto de baño y cuarto de aseo, cocina, despensa, dormitorio y cuarto de aseo de servicio, existiendo dos armarios empotrados dentro del cuarto. De la cocina se sale a una pequeña galería descubierta a la que se desemboca el montacargas y en la que hay instalado un lavadero. Mide 140 metros cuatro decímetros cuadrados, comprendida la parte correspondiente de los muros y tabiques. Tiene calefacción central, ascensor, agua, gas y electricidad. Linda: al Norte, con la calle del General Palanca; Mediodía, con patio trasero y nave colindante con acceso por la calle de Batallá del Salado, 37; Este, con solar que hace el número 18 de la misma calle del General Palanca, y Oeste, con caja de escalera y cuarto vivienda izquierda de la misma casa.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diecinueve de septiembre próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la cantidad de ciento cuarenta y seis mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—27.312-T)

JUZGADO NUMERO 8**EDICTO**

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número novecientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.", contra don José Tejedor del Barrio, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido fué en Torrejón de Ardoz, calle Estocolmo, bloque dos, portal tres, cuarto número tres, en reclamación de sesenta y tres mil cuatrocientas pesetas de principal, mil doscientas cincuenta pesetas de gastos de protesto y treinta mil pesetas presupuestadas para intereses y costas, por providencia de esta fecha he acordado citar de remate a dicho demandado para que en término de nueve días se persone en legal forma en los autos para oponerse a la ejecución si viere convele, bajo apercibimiento de seguir los autos su curso en su rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Se hace constar que se ha trabado embargo como de la propiedad de dicho demandado y sin hacerle el preceptivo requerimiento de pago previo, dado su ignorado paradero, sobre el vehículo industrial marca "Mercedes-Benz", modelo N-1300, Comb I, motor 32294, chasis 2300131690, matrícula M-5155-CB.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.309-T)

JUZGADO NUMERO 8**CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO**

En las diligencias número cuarenta y dos de mil novecientos ochenta, seguidas a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra don César de la Torre Trassierra y Fernández-Duro, sobre requerimiento al pago de semestres, se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Lizcano.—Juzgado de primera instancia número ocho.—Madrid, veinte de febrero de mil novecientos ochenta.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder que se exhibe, devuélvase éste el Procurador don Enrique de Antonio Morales, al que se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la sociedad "Banco Hipotecario de España", entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos y sus concordantes los artículos diez y once del D. L. de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, por que se rige dicho Banco, requiérase a don César de la Torre Trassierra y Fernández-Duro, en el hotel denominado "Casal de Castro", en Comillas (Santander), para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado "Banco Hipotecario de España" los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de septiembre de mil novecientos setenta y nueve y siguientes, por razón del préstamo que le hiciera este Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de quinientas cuarenta y siete mil setecientos veinticuatro pesetas, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los indicados artículos, o sea, el secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados si lo solicitare tal Banco, o su venta en

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

don Enrique Castellanos Colomo, y en su condición de Consejeros Generales de representación provincial, pasen a integrar el Consejo de Administración de dicha Entidad, todo ello de conformidad con el artículo 16 en relación con el 12 del Real Decreto 1349/77, de 2 de junio.

4. Informar, conforme al artículo 8 del Reglamento Provisional de Casinos de Juego de 1 de junio de 1977, que la Diputación Provincial de Madrid no tiene indicación alguna que formular en el expediente promovido por don César Contreras Gayoso, Consejero de la Sociedad Anónima en constitución "Casino de Juego Puerta del Sol, S. A.", en solicitud de autorización para instalar un Casino de Juego en "Prado de la Rosa", Torreldones (Madrid).

5. Informar, conforme al artículo 8 del Reglamento Provisional de Casinos de Juegos de 1 de junio de 1977, que la Diputación Provincial de Madrid no tiene indicación alguna que formular en el expediente promovido por don Alejandro de Mollinedo y Paúl, en representación de "Urbial, S. A.", en solicitud de autorización para instalar un Casino de Juego en el "Gran Hotel Felipe II, de San Lorenzo del Escorial (Madrid).

6. Informar, conforme al artículo 8 del Reglamento Provisional de Casinos de Juego de 1 de junio de 1977, que la Diputación Provincial de Madrid no tiene indicación alguna que formular en el expediente promovido por don Francisco Díaz Polo, en representación de la Sociedad en constitución "Hoteles y Casinos del Virrey, S. A.", en solicitud de autorización para instalar un Casino de Juego en el "Palacio del Virrey", en Nuevo Baztán (Madrid).

7. Informar, conforme al artículo 8 del Reglamento Provisional de Casinos de Juego de 1 de junio de 1977, que la Diputación Provincial de Madrid no tiene indicación alguna que formular en el expediente promovido por don Enrique Uza Fernández, en representación de la Compañía en constitución "Casino de Juego Gran Madrid", en solicitud de autorización para instalar un Casino de Juego en la carretera Nacional VI Madrid-La Coruña (dirección Villalba-Madrid, kilómetro 28), Torreldones (Madrid).

8. Informar, conforme al artículo 8 del Reglamento Provisional de Casinos de Juego de 1 de junio de 1977, que la Diputación Provincial de Madrid no tiene indicación alguna que formular en el expediente promovido por don Fernando de Vaviera Mesía, en representación de la Sociedad Mercantil Anónima "Gran Casino de Juego Sierra de Madrid, S. A.", en solicitud de autorización para instalar un Casino de Juego en el margen izquierdo de la autopista Madrid-La Coruña, entre los kilómetros 28 y 29, Torreldones (Madrid).

Diputación Provincial de Madrid

pública subasta, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a los mismos preceptos. Para que el requerimiento acordado pueda tener lugar, líbrese el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera, facultando al portador del mismo para intervenir en las diligencias de su cumplimiento.

Al otrosí, practicado que sea el requerimiento acordado expídase al procurador señor De Antonio Morales testimonio del mismo, precedido de inserto de la presente.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Lizcano.—Ante mí: Aquilino Sánchez. (Rubricados.)

Con posterioridad a instancia de la entidad demandante se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Lizcano.—Madrid, cuatro de julio de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta: el anterior escrito con el exhorto y certificación en extracto de inscripción de Defunción que se acompañan, únase a las diligencias de su razón; y como en el mismo se solicita, llévase a efecto el requerimiento acordado en la providencia de veinte de febrero último, a don César de la Torre Trassierra y Fernández-Duro, mediante a haber fallecido y desconocerse quienes puedan ser sus herederos, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, lugar del fallecimiento del deudor y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—José Lizcano.—Ante mí: Aquilino Sánchez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don César de la Torre Trassierra y Fernández-Duro, mediante a haber fallecido e ignorarse quienes puedan ser sus herederos, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.311-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número cuatrocientos veintitrés de mil novecientos setenta y uno-H, promovidos por el Procurador señor Murga, en nombre de la sociedad mercantil "Cadesa Inmobiliaria", contra don Angel Cuesta Alduini y doña Ivonne María Van Morkhoven, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, lo siguiente:

Un chalet número 15 del plano general de la Urbanización "Las Cobachas", en el cabo de la Huerta, del término de Alicante. Es un edificio de planta baja, con terraza en su frente y patio a su espalda; teniendo diferentes habitaciones y servicios, y ocupa dicha edificación, sin contar el patio, una total superficie de 74 metros cuadrados. Linda: por su frente, Sur, con carretera, distando 7,50 metros de su eje; por el Este, con el chalet número 13; por el Oeste, con el chalet número 18, y por la espalda, Norte, con el chalet 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante en el libro 187 de la sección primera de la capital, folio 187, finca 11.049, inscripción segunda.

Tasado en la cantidad de novecientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veinticuatro de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral.

Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.337)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo de número novecientos veintinueve de mil novecientos ochenta-B, a instancia de don José María Márquez Pérez, mayor de edad, industrial, casado, vecino de Majadahonda (Madrid), Los Sauces, A-dos, contra la entidad "Inversiones Gaviota, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, se cita de remate a dicha entidad demandada "Inversiones Gaviota, S. A.", en la persona de su representante legal, a quien se le concede el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le ocnviere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarla ni hacerla otras notificaciones que las que determina la Ley.

Al mismo tiempo se le hace saber que, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, se han declarado embargadas como de la propiedad de la entidad demandada lo siguiente:

1. Finca núm. 76.059, situada en primer lugar a la izquierda en la calle Berruguete, números 11 y 13, Madrid. Linda: frente, esta línea 12 metros 50 centí-

metros, situada a un metro aproximadamente de la calle. Pasillo de acceso al aparcamiento derecho, entrando, en línea de cuatro metros 50 centímetros. Líndero general del edificio, o sea, casa número nueve de la misma calle, en línea de una superficie de 11 metros 425 decímetros cuadrados. Cuota: un entero 26 centésimas por 100.

2. Local aparcamiento de vehículos número tres, situado en tercer lugar y al fondo, según se entra desde la calle de la casa en Madrid, calle Berruguete, números 11 y 13. Linda: frente, Este, en línea de dos metros 50 centímetros, local aparcamiento número dos; derecha, entrando en línea de cuatro metros y 50 centímetros, pasillo de acceso a los aparcamientos de la calle; izquierda, en línea de 40 metros y 50 centímetros. Líndero general del edificio, o sea, casa número nueve de la misma calle, en línea de dos metros 50 centímetros, patio de manzana. Tiene una superficie de 11 metros y 25 centímetros cuadrados. Cuota: un entero 26 centésimas por 100.

3. Local aparcamiento número dos, situado en segundo lugar a la izquierda según se entra en la calle de la casa en Madrid, calle Berruguete, números 11 y 13. Linda: frente, Este, en línea de dos metros 50 centímetros, local aparcamiento número uno; derecha, entrando, en línea de cuatro metros 50 centímetros, lindero general del edificio, o sea, casa número nueve de la misma calle, en línea de dos metros y 50 centímetros. Tiene una superficie de 11 metros 25 centímetros cuadrados. Cuota: un entero 26 centésimas por 100.

4. Local aparcamiento número cuatro. Situado a la derecha y al fondo según se entra desde la casa en Madrid, calle Berruguete, números 11 y 13.—Linda: frente, Sur, en línea de dos metros y 65 centímetros, pasillo de acceso al aparcamiento desde la calle; derecha, entrada, en línea de cuatro metros 50 centímetros, local comercial en el bajo del edificio. Tiene una extensión aproximada de 12 metros y 38 centímetros cuadrados. Cuota: un entero 39 centésimas por 100.

Diputación Provincial de Madrid

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 26 DE ENERO DE 1978

Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

1. Aprobar acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de diciembre de 1977. Con carácter ordinario.

Presidencia

2. Modificar los dos párrafos finales del artículo 11 del Reglamento del Gabinete de Prensa y Propaganda de la Corporación, texto este que se aprobó en sesión de 11 de agosto de 1951 y que quedarán en su consecuencia redactados así: "para el desempeño de los cargos en plantilla de Jefe y Subjefe se estará a lo reglamentariamente establecido para provisión de plazas de Administración Especial, requiriéndose como titulación habilitante e indispensable la de profesional del Periodismo. También para la provisión de las plazas de Fotógrafo en plantilla se estará a la misma regulación, requiriéndose como título profesional específico el de dicha actividad; y disponer que a la presente modificación se le dé la misma tramitación que a la de aprobación de Reglamentos, en virtud de lo que dispone la ordenación local vigente."

3. Designar, a propuesta del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, visto lo interesado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, al ilustrísimo señor don Julio Marcos de Lanuza para que, en unión del ya designado en sesión de 30 de junio de 1977, excelentísimo señor

5. Local aparcamiento número tres. Situado en primer lugar a la derecha según se entra desde la calle de la casa en Madrid, calle Berruguete, número 11 y 13. Linda: frente, Sur, en línea de dos metros y 65 centímetros, pasillo de acceso a los aparcamientos desde la calle; derecha, entrada, en línea de cuatro metros y cinco centímetros, cuarto de basura y local comercial en el bajo del edificio o componente seis izquierda, en línea de cuatro metros 50 centímetros. Local aparcamiento número cuatro en línea de 20 metros y 65 centímetros. Local comercial en el bajo del edificio. Tiene una superficie aproximada de 12 metros y 38 decímetros cuadrados. Cuota: un entero y 39 centésimas por 100.

6. Local comercial situado en bajo del edificio a la derecha de la parte de acceso a las viviendas de la casa en Madrid, calle Berruguete, números 11 y 13. Linda: frente, esta calle Berruguete; derecha, entrada, lindero general del inmueble, o sea, finca de don Santiago Gutiérrez; izquierda, de la parte de acceso a la vivienda cuarto de basura y local aparcamiento números cuatro y cinco se compone de nave principal. Tiene una superficie de 60 metros y 20 decímetros cuadrados. Cuota: seis enteros y 88 centésimas por 100.

Todo ello para responder de la cantidad de un millón doscientas mil pesetas para costas y cinco mil pesetas veinte pesetas para gastos de protestos, por cuyas cantidades se ha despachado ejecución en dichos autos.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.317-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos ejecutivos

número doscientos veintiséis de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación de "Cristalería Española, Sociedad Anónima", contra la entidad mercantil "Aisladril, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbna.—Planta sótano destinada a almacén de la casa sita en la calle en proyecto, sin número, con vuelta a Puerto Monasterio, 28, de esta capital, barriada del Puente de Vallecas. Está situada en planta sótano y ocupa una superficie construida de 176 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: con fachada principal del inmueble; derecha, entrando, con Colonia de las Herillas; izquierda, con calle Puerto Monasterio, y fondo, con fachada posterior del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número diez de Madrid, al tomo 551, sección primera Vallecas, folio 104, finca número 38.253.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, sito en plaza de Castilla, quinta planta, se ha señalado el día seis de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones cuatrocientos noventa y siete mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto

en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos prevenidos en la Ley, expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.350)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número setecientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y nueve-M, promovido por "Otaysa, Sociedad Anónima", contra Aurelio Félix Carrión Fernández, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, planta quinta, el día veinticinco de septiembre próximo, a las doce de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en

que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Un camión marca "Ebro", matrícula M-3647-CX.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.242)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número doscientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y ocho-S, instado por "Placofix, Sociedad Anónima", contra otros y Covadonga Ballesteros Llaca, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez nuevamente, por quiebra de la anterior, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de un millón setecientos sesenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veintitrés de septiembre del corriente año, a las once horas de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que los bienes salen a subasta por primera vez nuevamente, por quiebra de la anterior, y por el tipo en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder.

DIPUTACION PROVINCIAL

SESION DEL DIA 26 DE ENERO DE 1978

5

Agricultura y Ganadería

9. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reforma de almacén y lavadero y construcción de un local en la finca vivero de Arganda, del Servicio Agropecuario, ejecutadas por don Fernando Aporta Alonso.

10. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario para que gestione durante el año 1978 y en los momentos más oportunos y beneficiosos a los intereses de la Corporación, la venta de sobrantes de pequeñas cantidades de los productos obtenidos en las fincas del Servicio, una vez cubiertas las necesidades del citado Servicio y de los Establecimientos provinciales, con la aprobación del Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería y sujeción a lo dispuesto en el texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto del Régimen Local.

11. Aprobar nuevos precios que han de regir en las ventas y cesiones de las diferentes especies de ganado selecto del Servicio Veterinario, con fines de reproducción, a los ganaderos de la provincia de Madrid, con sujeción a las cláusulas fijadas en los modelos de contrato aprobados por la Corporación en sesiones plenarias de 27 de enero de 1972 y 30 de octubre de 1969, para la venta y cesión, respectivamente, salvo lo dispuesto en la cláusula 14 del contrato de cesión, que se modifica en el sentido de actualizar la referencia que contiene a la legislación reguladora del procedimiento de apremio.

Arquitectura y Edificios Provinciales

12. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de ampliación de maquinaria del lavadero mecánico de la Residencia Provincial de "San Isidro" de Aranjuez, ejecutadas por el contratista "Carbonell Aparhotel, S. A."

13. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de instalación de una central descalcificadora en la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Alcalá de Henares, ejecutadas por el contratista "Viuda e Hijos de Gonzalo Ribera, S. A."

14. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de alumbrado público del acceso a la Residencia de Ancianos de San Martín de Valdeiglesias, ejecutadas por el contratista "Cooperativa Eléctrica Murciana".

15. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de cerramiento de terrenos en el Castillo de Manzanares el Real, ejecutadas por el contratista don Teodoro del Barrio Romera.

B. O. P. 23-7-80

números 164.987, 160.897 y 160.038, para garantizar, respectivamente, los suministros de un aparato de aire acondicionado para el Servicio de Extracciones del Laboratorio Central de la Ciudad Sanitaria, un acondicionador de aire para el quirófano del Servicio de Traumatología y un acondicionador de aire para la Sala de anestesiólogos del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, debiendo justificar previamente que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncios pendientes de pago y los impuestos que correspondan a estas devoluciones.

27. Devolver a la Casa "A. Solé Palou, S. A.", cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva que constituyó en la Caja General de Depósitos, por un importe de 6.924 pesetas, según carta de pago número 161.224, para garantizar el suministro de diversas adquisiciones e instalaciones para distintas dependencias de la Ciudad Sanitaria, debiendo justificar previamente que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y los impuestos que correspondan a esta devolución.

28. Devolver a "El Corte Inglés, S. A." cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las fianzas definitivas que constituyó en la Caja General de Depósitos, por importes de 63.779 y 6.825 pesetas, según cartas de pago números 7.961 y 5.672, para garantizar, respectivamente, diverso mobiliario y equipos para el equipamiento de las nuevas Secciones Centrales y Comunes del Hospital Psiquiátrico "Alonso Vega", y 70 armarios roperos para los vestuarios del personal del citado Hospital, debiendo justificar previamente que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y los impuestos que correspondan a esta devolución.

29. Devolver a la Casa "Philips Ibérica, S. A. E.", cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las fianzas definitivas que constituyó en la Caja General de Depósitos por importes de 8.403, 4.022, 8.403, 9.515, 349.980 y 161.130, 161.262 y 162.129, para garantizar, respectivamente, los suministros de un tubo de rayos X, un rectificador de Silicio, un tubo de rayos X, y un tubo de Rotalix, una mesa telecomandada basculante, con sus accesorios, y un tubo PI. S1 de 6", con destino a los Servicios de Radiología de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", debiendo justificar previamente que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncios pendientes de pago y los impuestos que correspondan a estas devoluciones.

Bienes objeto de subasta

Un frigorífico de 300 litros.—Una lavadora automática "Ignis". — Cocina de tres fuegos.—Lavavajillas con fregadero. Máquina de coser, eléctrica. — Cómoda de cuatro cajones. — Armario de tres cuerpos. — Un costurero. — Dos sillones.—Un comedor, completo. — Aparador de dos puertas. — Cuatro sillones.—Una lámpara de bronce. — Un bargueño de madera. — Un televisor de 19 pulgadas "Grundig", super color.—Un mueble-bar. — Una mecedora. — Un sillón de madera. — Un sofá de tres plazas.—Una lámpara de techo.—Un sofá de dos plazas. — Una mesa de despacho. — Un mueble librería. — Un cuadro, firmado por Francisco Ribera.—Otro cuadro, del mismo. — Un coche "Renault"-R-5, matrícula M-2813-BS, de color rojo. — Un cuadro, al parecer, de Nicolás Poussin, pintor clásico, francés, del siglo XVII.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.246)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número veinticuatro del Juzgado de Distrito de la capital de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición número doscientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don Angel Salazar Crespo, representado y defendido por el Letrado don Manuel Amaro Jiménez, contra "Caja Central de Financiación y Construcción, S. A.", en anagrama "Calico, S. A.", sobre reclamación de cuarenta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas, en cuyos autos y en ejecución de sentencia firme se embargaron los siguientes bienes de su propiedad:

Una máquina fotocopiadora "Rex Rotary", 1050103017380, denominada multicopista, por la suma total de noventa mil pesetas de su tasación.

A instancia de la parte actora se sacan por primera vez y término legal a la venta en pública subasta dichos bienes, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado, los licitadores, el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Que los expresados bienes se encuentran en poder de don Jovino Nieto López, legal representante de "Caja Central de Financiación y Construcción, S. A.", con domicilio en la calle O'Donnell, número cuatro —Torre de Valencia—, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Habiéndose señalado para la celebración de dicho acto el día diez del próximo mes de septiembre, a sus diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, trescientos cincuenta y siete.

Y para que surta sus efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y exposición al público en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta.—Ante mí: El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—27.291)

Citaciones

Baja los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas núm. 2.053 de 1979, que se sigue por daños imprudencia, en que es denunciado Enrique Ricardo González y Jesús Palenzuela Escudero y testigo Maravillas Méndez Fajardo, todos en paraderos desconocidos, se cita por medio de la presente a los anteriormente referidos, a fin de que comparezcan a la vista señalada para el día 19 de septiembre y hora de las doce quince con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—6.128)

En el juicio de faltas núm. 1.901 de 1979, que se sigue por daños imprudencia, en que es responsable civil subsidiario Francisco Rodríguez Aparicio, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al anteriormente referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 19 de septiembre y hora de las doce y diez con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.129)

En el juicio de faltas número 623 de 1980, que se sigue por juego ilícito, en que es una de las denunciadas Angela Expósito Gómez, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a la anteriormente referida, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 19 de septiembre y hora de las doce y diez con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.130)

En el juicio de faltas número 168 de 1980, que se sigue por daños, en que es denunciado José del Pozo Fernández, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al anteriormente referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 19 de septiembre y hora

de las doce y cinco con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.131)

En el juicio de faltas número 750 de 1980, por daños, en que es denunciado Eugenio González, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al anteriormente referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 19 de septiembre y hora de las doce con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.132)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 637 de 1980, por daños, en que es denunciado Miguel Pala González, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al anteriormente referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 19 de septiembre y hora de las once cincuenta y cinco con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.133)

En el juicio de faltas número 645 de 1980, que se sigue por daños, en que es perjudicado José Luis Fernández Castro, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al anteriormente referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 19 de septiembre y hora de las once cincuenta con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.134)

En el juicio de faltas número 649 de 1980, que se sigue por daños, en que es denunciante-perjudicada Tiburcia Martín Pérez, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a la anteriormente referida a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 19 de septiembre de 1980 y hora de las once cuarenta con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.135)

Imp. Provincial. — Dr. Castaño, 21.

16. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de instalación de nuevas cocinas en el Colegio San Fernando, ejecutadas por el contratista "Zanussi Industrial, S. A."

17. Devolver al Banco Hispano Americano la fianza complementaria que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo el resguardo número 42.848, de fecha 18 de septiembre de 1975, y por importe de 10.301.000 pesetas, para garantizar a "Huarte y Cía., S. A." en la ejecución de las obras de construcción de un Centro Geriátrico en Villa del Prado, quedando subsistente el resto de la fianza hasta la terminación de su compromiso y debiendo abonar el contratista los impuestos que correspondan a esta devolución.

18. Devolver a don Delfín Cañas Cortazar la fianza definitiva que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo carta de pago número 5.529, de fecha 29 de octubre de 1975, y por importe de 57.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de instalación y ampliación de local para Oficina Recaudatoria de la Zona de Alcalá de Henares, sito en la calle San Isidro, número 12, debiendo acreditar el contratista que ha satisfecho los impuestos que correspondan a esta devolución.

19. Adjudicar definitivamente a "Construcciones Tablada, Sociedad Anónima" ("Contasa"), en la cantidad de 10.533.855 pesetas, la subasta para las obras de reparación de fachadas, cubiertas y terrazas en el Instituto Provincial de Puericultura de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", primera fase; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

20. Adjudicar definitivamente a "Construcciones Tablada, Sociedad Anónima" ("Contasa"), en la cantidad de 3.109.521 pesetas, la subasta para las obras de reparación de fachadas, cubiertas y terrazas en el Instituto Provincial de Puericultura de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco" segunda fase; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

Asuntos Contenciosos

21. Quedar enterada y conforme con decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación de fecha 26 de diciembre de 1977, en relación a la interposición de recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección Técnica de la MUNPAL y la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto contra la citada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, y recaída en expediente de pensión de viudedad y capital seguro de vida de doña Balbina Gómez López.

22. Quedar enterada y conforme con decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación de fecha 26 de diciembre de 1977, en relación a la interposición de recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección Técnica de la MUNPAL y la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto contra la citada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, y recaída en expediente de pensión de viudedad y capital seguro de vida de doña Pilar Prado Ramón.

23. Dar cuenta de la sentencia de la Magistratura de Trabajo número uno, por la que se desestiman las demandas de doña Dolores Ortiz Andrés, confirmándose su despido como empleada de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", y otra de la Magistratura de Trabajo por la que también se declara la incompetencia de la jurisdicción laboral en demanda formulada por doña Oliva Tomé Lambea por cese en el cargo de Rectora de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco".

24. Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala V del Tribunal Supremo con fecha 22 de noviembre último y notificada en 21 de diciembre pasado, por la cual se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Colegios Farmacéuticos de España, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid y don Pascual Arcunaga González y otros contra el Reglamento de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco" y contra la resolución ministerial de 13 de junio de 1971, que desestimó el recurso de reposición por aquéllos interpuestos declarándose, en su virtud, válidas y subsistentes las resoluciones impugnadas y, por tanto, la validez del Reglamento recurrido.

Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco"

25. Devolver a la Casa "Jarillo, S. L.", cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las fianzas definitivas que constituyó en la Caja General de Fondos provinciales, todas ellas de fecha 12 de noviembre de 1975, por importes de 6.580, 4.515 y 3.068 pesetas, según cartas de pago números 5.757, 5.756 y 5.758, para garantizar, respectivamente, los suministros de tratamiento de agua, acondicionadores, seis mesas de televisión y cinco frigoríficos, con destino al nuevo pabellón del Hospital Psiquiátrico "Alonso Vega", debiendo justificar previamente que ha satisfecho el importe de los recibos de impuestos pendientes de pago y los impuestos que correspondan a estas devoluciones.

26. Devolver a la Casa "Teacón", cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las fianzas definitivas que constituyó en la Caja General de Fondos provinciales, todas ellas de fecha 12 de noviembre de 1975, por importes de 1.702, 5.833 y 3.008 pesetas, según cartas de pago